

PLAN NACIONAL

DE IGUALDAD Y EQUIDAD
PARA LAS MUJERES SALVADOREÑAS
2012





CRÉDITOS

sv Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
1a. edición – San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2012

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

Presidenta del ISDEMU
Vanda Guiomar Pignato
Secretaria de Inclusión Social

Directora Ejecutiva de ISDEMU
Yanira Maridol Argueta Martínez

Redacción y Edición
Rectoría de Políticas del ISDEMU

Margarita Fernández
Emely Flores
María de la Paz Benavides
Cecibel Guardado
Ledy Moreno
Fatima Najarro
Ruth Polanco
Kelly Pineda
María Elena Alvarado
Miriam Gaspar
Sonia Galdamez
Victoria Sánchez
Gilda Parducci
Vilma Cornejo
Blanca Orellana

Esta publicación se realiza con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Diseño y Diagramación
GARAYconcultores

Forma Recomendada de citar:
ISDEMU, Plan Nacional de igualdad, equidad y no discriminación para las mujeres salvadoreñas, San Salvador, 2012

AGRADECIMIENTOS

El desarrollo del proceso para la formulación del Primer Plan Nacional de Igualdad, Equidad y No Discriminación para las Mujeres Salvadoreñas, ha sido posible gracias a las contribuciones, aportes y debates de numerosas mujeres provenientes de todo el país, representantes y delegados institucionales y de organizaciones comunitarias, organizaciones feministas y de mujeres, gremios, sindicatos, cooperativas, Gabinetes Departamentales y Gobiernos Municipales. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU da un especial reconocimiento a todas las personas que participaron en el proceso para la formulación del Plan y expresa su gratitud a las siguientes personas e instituciones:

a la Concertación Feminista Prudencia Ayala quienes con su incansable lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres Promovieron la aprobación de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres y acompañaron todo el proceso de formulación del presente plan.

Departamento de Ahuachapán

Consejo Consultivo Departamental; lideresas de la Ciudad de Atiquizaya, de la colonia 14 de Diciembre, y de la comunidad la Laguna Verde, El Refugio, El Tigre y Ahuachapán; Alcaldía municipal de Atiquizaya; Servicio Jesuita; INJUVE; Gobernación Departamental de Ahuachapán

Departamento de Cabañas

Consejo Consultivo Departamental; Gobernación Departamento de Cabañas; Dirección de Correos; Clínica ISSS; MTPS; Lideresas de Guacotecti, Sensuntepeque, Santa Marta, Victoria y Sensuntepeque; Organización Hermanas Miranda; Radio Victoria; AJOTUR; PREPAZ; Alcaldía municipal Victoria; Hospital Nacional de Ilobasco; PNC

Departamento de Chalatenango

Consejo Consultivo Departamental; Alcaldías municipales de Aguilares, San Ignacio, Concepción Quezaltepeque y Arcatao; Lideresas de Chalatenango, Tejutla, Concepción Quezaltepeque, San Rafael y La Reina; Mujeres beneficiarias del Centro de formación; Casa de la Cultura de Chalatenango; Centros Penales; Juzgado de Paz; SIBASI; PDDH; ISNA; CNR; UCSF; Gobernación Departamento de Chalatenango

Departamento de Cuscatlán

Consejo Consultivo Departamental; Fundación Nacional de Desarrollo – FUNDE; Lideresas de Cojutepeque, San Rafael Cedros, Santa Cruz Analquito, Monte San Juan, Tenancingo y Suchitoto; Alcaldías Municipales de Cojutepeque, Monte San Juan, El Carmen y San Rafael Cedros; Concertación de Mujeres; CFDL; MTPS; MINSAL; UCSF; VCSFS; ADMURE; SIBASI; CENTA; MJSP; FGR; Juzgado de Paz; PNC; MINED; PGR

Departamento de La Libertad

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de Chiltiupán, Colón, Sacacoyo, San Pablo Tacachico, Puerto de la Libertad, Santa Tecla, Jicapala, Zaragoza, Tamanique, El Progreso Zaragoza, Jicalapa, San Vicente, Santa Marta y Cantón la Esperanza; Casa de la Mujer Quezaltepeque; Alcaldías Municipales de Sacacoyo, Zaragoza, Colón, Comasagua, Teotepeque, San Pablo Tacachico, Ciudad Arce, Tepecoyo, Tamanique y Santa Tecla; CRIPDES; Gobernación Departamento de La Libertad; SIBASI; PREPAZ; ISSS; PGR; Las Mélicas

Departamento de La Paz

Consejo Consultivo Departamental; Alcaldías municipales de Cuyultitán y Olocuilta; Las Mélicas; Gobernación Departamento de La Paz; AIDEMU; ANDRYSAS; Lideresas de Tecoluca, San Juan Talpa, San Rafael Obrajuelo, Zacatecoluca y San Luis La Herradura

Departamento de La Unión

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de San Alejo, Yucualquín, Conchagua, Meanguera del Golfo, San José, Santa Rosa de Lima, Las Hojas, La Unión, Pasaquina, Lislique, Poloros y El Faro; Asociación de mujeres de Pasaquina; Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo Mujeres Salvadoreñas; Lideresas beneficiarias de CONAMYPE; ISSS; REF; PNC; Alcaldías Municipales de Yucuaiquín, San Alejo y La Unión; Casa de la Cultura de Pasaquina; PREPAZ; MINED

Departamento de Morazán

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de Corinto, Gotera, Jocoaitique, Vista Hermosa Yoloaiquin, San Isidro, Meanguera, San Carlos, San Francisco Gotera, Lolotiquillo y Cacaopera; Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo Mujeres Salvadoreñas; PREPAZ; Gobernación Departamento de Morazán; MTPS; MINED

Departamento de Santa Ana

*Consejo Consultivo Departamental; Alcaldías Municipales de Metapán, Santa Ana y El Porvenir
Lideresas de Santa Ana, El Congo, San Sebastián Salitrillo, Colonia Animas, La Loma, Barrio San Antonio, Chalchuapa y Texistepeque; PNC; Gobernación Departamento de Santa Ana; ATISAL; MUCA; Las Mélicas; Movimiento Salvadoreño de Mujeres; Dirección de Correos; Defensoría del Consumidor; ASAPROSAR; IEPROES; Hospital ISSS de Santa Ana; Hospital San Juan de Dios; ISDEM; PDDH, MAG; MOP; MH; MARN*

Departamento de San Salvador

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de Ilopango, Cuscatancingo, San Salvador, Ciudad Delgado, San Martín y Mejicanos; Concertación Feminista Prudencia Ayala; Universidad de El Salvador; Gobernación Departamento de San Salvador; ABAZORTO; Las Mélicas; INTERVIDA; Las Dignas; AMUSVADI; AMUBIDEM; Sihuat Sinti; MARN; ASMUSAT; PROVIDA; PPI; UTEC; SIS; STP; ANDRYSAS; Movimiento Salvadoreño de Mujeres; Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo Mujeres Salvadoreñas; ADESCOMUT; Diputadas y Diputados de Asamblea Legislativa; FUNDELSA; ISNA; SECULTURA; MINSAL; BFA; MAG; STP; AMIVINT; Orquídeas del Mar; AMUR; ASODMUT; MCC; COLECFUMI; AMUPADECUCU; ADMURC; MINED; MOP; CONAMYPE; ISSS; Fundación Heinrich Böll; Juzgados de Paz; PNC; PGR; INJUVE; Fundación Elisa; AMUDESCOM, ACOMEST; MJSP; Dirección de Correos; Centros Penales; INPEP; MTPS; DMI; CENTA; CONJUVE; Defensoría del Consumidor; MCC;

Departamento de San Vicente

Consejo Consultivo Departamental; Hospital San Vicente; Lideresas de San Vicente, Guadalupe, Amatitán, Guadalupe, San Esteban Catarina; Verapaz, San Lorenzo, Santa Clara y Apastepeque; Juzgado de Familia; ISSS; Dirección de Correos; Gobernación Departamento de San Vicente; BFA; PGR; DGPC; Asociación de Mujeres de Tecoluca, Alcaldías municipales de San Vicente, San Esteban Catarina, Tecoluca, Tepetitán y Apastepeque; AMUSE; PREPAZ; INTERVIDA; MARN; PNC; Juzgado de Paz

Departamento de San Miguel

Consejo Consultivo Departamental; ANDRYSAS; Colectiva de Mujeres de San Miguel; ACICUDEM; Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo Mujeres Salvadoreñas; Venta Ciudadana de San Miguel; Lideresas de San Miguel, Quelepa, Chinameca, Moncagua, Romero, Lolotique, Nueva Guadalupe, Comunidad el Congo, La Bomba, Nuevo Amanecer, Encuentros, Brisas, Sesorí, Chinameca, Moncagua y Santa Clara; CONNA; Fuerza Naval; APSIES; PGR; CENTA; PROCURADURÍA; INJUVE; Alcaldías Municipales de Nueva Guadalupe, Ciudad Barrios y Moncagua; Diputa de San Miguel; Aldeas Infantiles SOS;

CIDEP; ADEMUR; Médicos del Mundo; STP; Gobernación departamental de San Miguel; MTPS; ISNA; BFA; PREPAZ; MARN; SECULTURA; NTERVIDA; INJUVE

Departamento de Sonsonate

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de Sonsonate, Sonzacate, Izalco, Cantón Loma del Muerto, Nahuizalco, San Antonio del Monte, La Loma, Col. 14 de Diciembre, Santo Domingo y Cantón Cusamalco; Ventana ciudadana de Sonsonate; Movimiento Salvadoreño de Mujeres; Las Mélicas; Juzgado de Paz; FGR; PNC; Gobernación Departamental de Sonsonate; Alcaldías Municipales de San Antonio del Monte, Santiago de Guzmán, Sonsonate, Izalco; ACOTEJERA; TECUMA; DMG; DGPC; PREPAZ; Convivencia Ciudadana; SIBASI; MINED; MH

Departamento de Usulután

Consejo Consultivo Departamental; Lideresas de Santa Elena, Concepción Batres, Ereaguayquin, Santiago de María, Jucuapa, Puerto el Triunfo, Estanzuelas, Jiquilisco y Tecapan; Unidad municipal de Inclusión Social; INJUVE; Alcaldías Municipales de Ereaguayquín, Tecapán, Estanzuelas, Jucuarán, Concepción Batres, San Dionisio, Santiago de María y Jucuapa; FUSALPRODESE; Protección Civil; PNC; SIBASI; ISNA; SALDEL

Comisión Adhoc

Secretaría de Inclusión Social: Barbara Romero

Ministerio de Salud: Sofía Villalta, Rhina Quijada y Esmeralda de Ramírez

Procuraduría General de la República: Jeanette Tobar y Vanessa Lara

Ministerio de Agricultura y Ganadería: María José Morales

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: Amada Arevalo y Evelyn Alvarado

Ministerio de Educación: Iris Reyes y Ana Celina Fongt

Las Mélicas: María Delia Cornejo

Coordinación de Derechos Humanos y Género Secretaría Técnica de la Presidencia: Ana Landa Ugarte, Ivonne Argueta y Lisette Figueroa

Concertación Feminista Prudencia Ayala: América Romualdo y Emma Sofía Hernández

*A todas las mujeres salvadoreñas
y a las Organizaciones Feministas y de Mujeres*

Quiénes con su incansable lucha por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres promovieron la aprobación de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres y acompañaron todo el proceso de formulación del presente plan.

En especial a

*VANDA PIGNATO
Presidenta de la Junta Directiva del ISDEMU*

Que con su visión política, liderazgo y profundo compromiso a favor de la defensa de los derechos de las mujeres, ha hecho posible el avance de las mujeres salvadoreñas hacia la igualdad sustantiva

Índice

Siglas y acrónimos	9
Presentación	11
Introducción	13
1. Marco referencial	17
1.1 Principios y enfoques rectores	
1.2 Contexto institucional para la igualdad	
2. Objetivos del PNIEMS por áreas estratégicas y áreas transversales	25
2.1 Áreas estratégicas	
Área 1. Autonomía económica	27
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 2. Educación incluyente (no sexista)	34
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 3. Cuidado y protección social	42
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 4. Medio ambiente y gestión integral de riesgos	49
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 5. Salud integral	54
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 6. Vida libre de violencia contra las mujeres	59
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	
Área 7. Participación política y ciudadana	64
Justificación	
Datos estadísticos	
Objetivos y acciones	



2.2	Áreas transversales	
	Área transversal 1. Cultura para la igualdad	70
	Justificación	
	Objetivos y acciones	
	Área transversal 2. Información, estadísticas y presupuestos	75
	Justificación	
	Objetivos y acciones	
3.	Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva	79
3.1	Estructura y mecanismos de coordinación institucional	
3.2	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva	
3.3	Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNIEMS	
3.3.1	Presupuestos públicos para la igualdad	
3.4	Gestión territorial para la igualdad	
	Bibliografía	87
	Anexo	89
	Matriz de objetivos específicos, líneas de acción y metas del PNIEMS. 2012 - 2017	
	Área 1. Autonomía económica	
	Área 2. Educación incluyente (no sexista)	
	Área 3. Cuidado y protección social	
	Área 4. Medio ambiente y gestión de riesgo	
	Área 5. Salud integral	
	Área 6. Vida libre de violencia	
	Área 7. Participación política y ciudadana	
	Área transversal 1. Cultura para la igualdad	
	Figuras y tablas	
	Figura 1. Esquema articulador plan de igualdad y equidad	
	Figura 2. Ámbitos de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva	
	Figura 3. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva	
	Figura 4. Esquema operativo del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva	
	Tabla 1. El Salvador: tasas de analfabetismo por grupos de edad, según sexo y área de residencia (1971, 1992 y 2007)	
	Tabla 2. El Salvador: población entre 4 y 18 años de edad que no estudia, según sexo, por motivos de no asistencia a clases, 2008	
	Tabla 3. El Salvador, indicadores de inversión social, población y previsión social (2010)	
	Tabla 4. Mujeres y hombres en cargos los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Gobiernos Municipales de El Salvador, entre 2011 y 2012	

Siglas y acrónimos

AL:	Asamblea Legislativa
BANDESAL:	Banco de Desarrollo de El Salvador
BFA:	Banco de Fomento Agropecuario
BH:	Banco Hipotecario
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CENTA:	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
CFPA:	Concertación Feminista Prudencia Ayala
CMMCA:	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica
COMURES:	Corporación de Municipalidades de El Salvador
CONAMYPE:	Comisión Nacional de Micro y Pequeñas Empresas
CTE:	Comisión Técnica Especializada
DIGESTYC:	Dirección General de Estadística y Censos
EHPM:	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
EUT:	Encuesta de Uso del Tiempo
FGR:	Fiscalía General de la República
FISDL:	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
FONAVIPO:	Fondo Nacional de Vivienda Popular
FOSOFAMILIA:	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
FSV:	Fondo Social para la Vivienda
GOES:	Gobierno de El Salvador
IML:	Instituto de Medicina Legal
INDES:	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
INJUVE:	Instituto Nacional de la Juventud
INSAFOCOOP:	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
INSAFORP:	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
ISDEM:	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
ISDEMU:	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISSS:	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ISTA:	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
LEIV:	Ley Especial Integral para una Vida de Violencia para las Mujeres
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LIE:	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINEC:	Ministerio de Economía
MINED:	Ministerio de Educación
MINSAL:	Ministerio de Salud

MJYSP:	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MTPS:	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ODM:	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS:	Organización Mundial de la Salud
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PDDH:	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PEA:	Población Económicamente Activa
PGR:	Procuraduría General de la República
PIB:	Producto Interno Bruto
PNC:	Policía Nacional Civil
PNIEMS:	Primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas
PNM:	Política Nacional de las Mujeres
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SAE:	Secretaría para Asuntos Estratégicos
SIDA:	Síndrome de Inmunodeficiencia Humana
SIS:	Secretaría de Inclusión Social
SME:	Sistema de Monitoreo y Evaluación
SNIS:	Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva
SPSU:	Sistema de Protección Social Universal
STP:	Secretaría Técnica de la Presidencia
TIC:	Tecnologías de la información y la comunicación
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIFEM:	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VIH:	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Presentación

El Salvador tiene por primera vez un marco normativo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Esto ha sido posible a través de importantes esfuerzos, como la aprobación de la Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres; la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres y la formulación de la Política Nacional de las Mujeres.

Estos han sido claros ejemplos del compromiso asumido por el gobierno y los legisladores para la defensa de los derechos y la calidad de vida de las mujeres salvadoreñas, compromiso que fue expresado formalmente en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

Pero los avances que hemos logrado como país, con el apoyo de la Secretaría de Inclusión Social y del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujeres (ISDEMU), es fundamental sumarle ahora la instrumentación de este nuevo marco normativo.

Uno de los puntos centrales para lograr este cometido ha sido el fortalecimiento del ISDEMU, como institución rectora de todos los cambios que estamos gestando bajo una política basada en el enfoque de derechos.

También realizamos importantes avances en materia de inclusión y apertura de espacios de participación para las mujeres.

Una manifestación de ello fue el Primer Encuentro de Consejos Consultivos y de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres, celebrado en septiembre del año pasado.

Hemos logrado la construcción de alianzas con actores estratégicos, como la Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA), organización con la que firmamos un pacto que nos permitirá dar pasos más certeros hacia la instrumentación de la Ley de Igualdad y Equidad.

Ahora, me complace presentar el Primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad de las Mujeres Salvadoreñas ante el Gobierno de El Salvador, las lideresas y líderes de consejos consultivos y de organizaciones locales, los gobiernos municipales y la cooperación internacional.

Todos ellos han participado en la formulación de esta iniciativa, de modo que este proceso no tendría la misma validez sin esa importante contribución.

Aprovechamos, además, para instar a todo el Estado salvadoreño a apropiarse de este instrumento que marcará la agenda del primer quinquenio, en cuanto al desarrollo de políticas públicas enfocadas en la defensa de los derechos de las mujeres.

Hacemos un llamado a las mujeres de todo el país, y especialmente a aquellas que con su trabajo defienden los derechos, necesidades y oportunidades de las mujeres, a continuar con su importante labor ciudadana.

Este Primer Plan constituye la base de la generación de herramientas que impulsaran cambios en la cultura institucional del Estado y de todo el país en esta materia.

El avance hacia una sociedad más igualitaria no será posible sin la garantía y goce de los derechos para todas las mujeres. Esto supone fortalecer y ampliar las políticas que les permitan alcanzar una verdadera autonomía.

San Salvador, diciembre de 2012



Vanda Pignato
Presidenta Junta Directiva ISDEMU
Secretaria de Inclusión Social



Yanira Argueta
Directora Ejecutiva de ISDEMU

Introducción

En El Salvador, la entrada en vigencia de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) constituyó, en abril de 2011, un hecho trascendental en la lucha del movimiento de mujeres y del movimiento feminista por la exigencia de los derechos humanos de la mujer salvadoreña; asimismo, marcó un hito en la historia de la institucionalización de normativas nacionales a favor de los derechos de las mujeres en el país.

El Gobierno de El Salvador (GOES) -en correspondencia con los principios de democracia, progresividad y flexibilidad- asumió el compromiso de implementar la LIE, y ha elaborado el primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS), mediante el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como ente rector.


El desarrollo del PNIEMS es producto de un diálogo profundo y sistemático entre actrices y actores claves de la sociedad civil organizada, de la ciudadanía y de instituciones del Estado vinculados al compromiso de construir una sociedad con relaciones basadas en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Con el fin de implementar la LIE, el GOES tuvo que llevar a cabo una adecuación institucional de cara a fortalecer las capacidades técnicas y operativas del ISDEMU, dado que este instituto, históricamente, había dedicado su quehacer al ámbito de una política limitada a la implementación de acciones puntuales y de carácter inmediatista (ISDEMU, 2011, PNM, p. 25). De este modo, la entrada en vigencia de la LIE se dio en un contexto de replanteamiento del rol institucional del ISDEMU y de una reformulación de la Política Nacional de las Mujeres (PNM) que retoma los principios de igualdad estipulados en la ley en cuestión.

Lo anterior aportó un valor agregado al quehacer de rectoría para la igualdad, así como un sustento a la labor del ISDEMU frente al conjunto de instancias estatales. Además, implicó el desarrollo de una ardua labor de análisis institucional que implicó trabajar cinco grandes tareas: (a) la reestructuración del funcionamiento de los equipos técnico y político frente a la rectoría del actual marco normativo; (b) el replanteamiento y el posicionamiento de la actuación institucional en el territorio; (c) el fortalecimiento y la promoción de la ciudadanía de las mujeres; (d) el establecimiento de un diálogo cercano y estratégico con el movimiento de mujeres y el movimiento feminista; y (e) la gestión técnica y financiera a nivel nacional e internacional, a fin de fortalecer al instituto no solo con capacidades técnicas, sino también con los recursos financieros necesarios para la implementación de la LIE.

Durante el segundo semestre de 2011, el ISDEMU estableció un convenio con la Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA), organización que aglutina a representantes de las organizaciones de mujeres y organizaciones feministas del país. Tal acercamiento tuvo como finalidad establecer un mecanismo de coordinación que permitiera promover la implementación de la LIE; dentro de una de sus metas, se planteó el diseño de un plan nacional de igualdad y equidad.

En el marco de este espacio de diálogo, fue posible avanzar en cuatro importantes acciones: (a) en primer lugar, en el análisis y el debate sobre los pasos a seguir después de la aprobación y la entrada en vigencia de la LIE; (b) en segundo



lugar, en el desarrollo de espacios reflexivos con expertas internacionales; (c) en tercer lugar, en el posicionamiento del tema en la agenda pública con la implementación de foros sobre el principio de igualdad y sobre la transversalidad de la igualdad en la administración pública; y (d) en cuarto lugar, en la realización de jornadas de consulta para la formulación de las prioridades y los objetivos principales del PNIEMS a partir de lo establecido en la LIE.

Las acciones anteriores generaron insumos significativos, tanto para la construcción de un documento base como para la validación de una propuesta de encuadre entre los instrumentos del marco normativo vigente. Los insumos fueron mejorados y desarrollados para dar cabida a un primer borrador que definía los objetivos generales y estratégicos para cada una de las áreas, y proponía, además, las acciones necesarias para alcanzarlos. Este proceso permitió enriquecer la definición de los objetivos estratégicos en cada una de las áreas de planificación.

Los esfuerzos desarrollados en materia de promoción de una estrategia de consulta que facilitara la participación de las mujeres en el proceso de consulta ciudadana para la formulación del primer plan nacional de igualdad y equidad en el país partieron de la implementación del objetivo estratégico 2, establecido en la Política Nacional de las Mujeres, que busca el fortalecimiento de los procesos de territorialización de la igualdad con la participación de las organizaciones de mujeres en los ámbitos locales (ISDEMU, 2011).

La estrategia de consulta planteó dos objetivos: (a) fomentar el interés de las mujeres participantes, presentando de forma detallada el proceso de elaboración del plan nacional para la igualdad y (b) analizar y discutir de manera conjunta los objetivos estratégicos y líneas de acción planteados en seis ejes para obtener un mejor aporte.

Esta estrategia fue desarrollada en dos fases:


- Fase 1. Análisis con los Consejos Consultivos Departamentales de Mujeres.
- Fase 2. Gran consulta ciudadana.

La metodología de consulta fue diseñada e implementada gracias a los esfuerzos técnicos, políticos y logísticos de todas las personas integrantes de los equipos institucionales central y territorial coordinados desde el área de Rectoría de Políticas y de la Dirección Técnica y Planificación Estratégica.

El desarrollo de la metodología se planteó, asimismo, tres resultados:

- a. Socializar los conceptos básicos en el marco del Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, con una representatividad significativa de mujeres de los territorios y sectores de desarrollo del país.
- b. Construir un análisis del contexto en cada una de las áreas de desarrollo del Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, a partir de la identificación y el estudio de los obstáculos y brechas para la igualdad.
- c. Obtener nuevos elementos de las mujeres organizadas en los diferentes territorios y sectores del desarrollo para la propuesta del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de las Mujeres Salvadoreñas.

Con el objetivo de contar con insumos de un porcentaje significativo de mujeres representantes de diferentes



expresiones organizativas de cada uno de los departamentos y sectores del país, se organizaron y se realizaron tres eventos masivos que lograron la movilización de más de mil personas.

En los eventos, se logró divulgar y consultar el documento base con lideresas de asociaciones de desarrollo comunitario, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales mixtas y de mujeres, etc. Mientras, otro porcentaje lo constituyeron representaciones de instituciones de los órganos estatales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) de cada uno de los departamentos y a nivel nacional.

El proceso consultivo tuvo cobertura en los catorce departamentos del país y en aproximadamente el 70% del total de los 262 de municipios, mediante la representación de lideresas, líderes del tejido social organizado y servidoras y servidores públicos. De la población participante, más del 80% fueron mujeres.

Además de los eventos, se desarrolló un análisis técnico de viabilidad y factibilidad para la implementación de las acciones y se definieron los mecanismos de coordinación interinstitucional, mediante la consulta y fortalecimiento de las propuestas de objetivos y acciones.

Este análisis además, tuvo por objeto consultar, enriquecer y definir los arreglos institucionales necesarios para la construcción de mecanismos de coordinación para liderar la implementación de este primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas.


Este proceso se desarrolló por medio del trabajo de una comisión ad hoc conformada por delegadas de alto nivel de cada una de las instituciones de la Junta Directiva de ISDEMU, dos representantes de la CFPA y delegadas de la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP). Dicho proceso posibilitó el enriquecimiento de los contenidos y la validación de los mismos.

El proceso de validación final de documento del PNIEMS, así como su propuesta de Sistema de Igualdad, implicó también la presentación y consulta con el grupo parlamentario de mujeres, Procuradora General de República y Junta Directiva del ISDEMU. Obteniéndose finalmente una resolución de aprobación, por parte la última, en el mes de noviembre del presente año.

Con respecto a la estructura y los componentes del PNIEMS, el plan consta de cinco partes fundamentales que, en su conjunto, orientarán el quehacer de las instituciones del Estado responsables de su implementación y permitirán a la ciudadanía ejercer de manera oportuna la contraloría y la exigencia de su cumplimiento.

En un primer apartado se presenta el marco referencial que detalla los enfoques y los principios rectores de las acciones del PNIEMS, los cuales tienen a la LIE como fundamento. De igual manera, se proporciona una síntesis del contexto institucional referente a los avances en materia de la transversalización de la igualdad, estableciendo así un punto de partida de cara a la implementación de las acciones del plan.

El segundo apartado concretiza la propuesta de objetivos y acciones priorizadas en siete áreas principales de



desarrollo: (a) autonomía económica, (b) educación incluyente, (c) cuidado y protección social, (d) medio ambiente y gestión integral de riesgo, (e) salud integral, (f) vida libre de violencia para las mujeres y (g) participación ciudadana y política; además, en dos áreas transversales: (a) cultura para la igualdad y (b) información, estadísticas y presupuestos. Para cada una de estas áreas, se expone su justificación con datos estadísticos y los objetivos y acciones proyectados con base en el análisis de las principales brechas y problemáticas para cada una.

Un tercer apartado describe de manera detallada los arreglos requeridos para el establecimiento del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS), en el cual se plantean la estructura y los mecanismos de coordinación institucional necesarios, las comisiones de trabajo requeridas, el papel de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y sus herramientas y modalidades, y el Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNIEMS. En este apartado también se estipula la estrategia de implementación a nivel territorial y su articulación con las estadísticas, el monitoreo y el seguimiento. Todo esto como un gran mecanismo de coordinación interinstitucional de cara a la rectoría del PNIEMS y la apropiación de todas las instituciones involucradas para su implementación.

En el anexo, se incluyen las matrices de objetivos, acciones y metas del PNIEMS por cada una de las áreas estratégicas y cada una de las áreas transversales, con sus respectivos objetivos estratégicos, líneas de acción y metas que serán la base del seguimiento y monitoreo de su implementación.

Coherentes con el reto asumido por el Gobierno de El Salvador: unir, crecer e incluir, se presenta este primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, que contribuirá al fortalecimiento de las bases para el logro de una igualdad sustantiva así como un mejor impacto en la calidad de vida de las mujeres de El Salvador y de la población salvadoreña en su conjunto.

Las luchas por reivindicar los derechos de las mujeres y lograr una mayor participación de ellas en la vida política de El Salvador datan aproximadamente desde inicios del siglo pasado. Uno de los primeros logros se dio en 1950: el sufragio femenino. Posteriormente, se tuvieron avances significativos gracias a los esfuerzos de grupos de mujeres entre los que, por ejemplo, se destacan los intentos de las mujeres por prepararse académicamente para optar a mejores oportunidades, la formación de fraternidades de mujeres para realizar labores culturales y educativas, y la creación de organizaciones de mujeres en diferentes períodos de la historia.

A pesar de que las desigualdades de género aún perviven en todas las esferas de la vida social salvadoreña, no se puede negar que existen avances significativos como por ejemplo una mayor participación de las mujeres en la vida política del país en las últimas décadas.

Desde el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a partir de 2011, como una forma de reafirmar las luchas por los derechos de las mujeres, se desarrollan esfuerzos de rectoría para la implementación de la Normativa Nacional para la Igualdad de Género, por medio de la cual el Estado garantizará su compromiso con la plena aplicación del principio constitucional de igualdad de las personas, tal como se establece en el artículo 1 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).

El encuadre en que se cimenta la formulación del presente plan incluye a la LIE como su fundamento principal, a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a la Política Nacional de las Mujeres,

leyes que en conjunto constituyen los lineamientos y medidas encaminados hacia la igualdad de derechos, tal como lo señalan los diversos compromisos y tratados internacionales en esta materia.

Por otro lado, en su Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el Gobierno de El Salvador (GOES) le apuesta estratégicamente a "... la consolidación y la profundización del régimen democrático y la construcción de un modelo de desarrollo socioeconómico productivo, eficiente, incluyente y sostenible".

Alineado con esa apuesta estratégica del GOES, el ISDEMU avanza en la lucha por una mejor calidad de vida para las mujeres y ha formulado el primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS) que servirá para operativizar la LIE en un marco temporal de largo plazo expresado en planes de acción quinquenales.

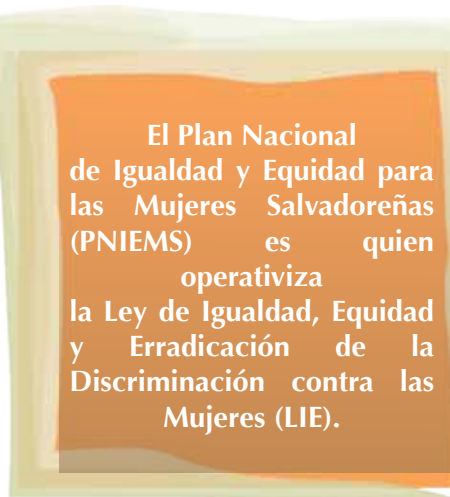
El PNIEMS se fundamenta en los principios y mandatos que la LIE establece en los siguientes artículos:

Art 8. Funciones del Organismo Rector
Son funciones del ISDEMU:

1) Elaborar un "Plan Nacional de Igualdad" que contenga los lineamientos de la Política de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación, que dé cumplimiento a la presente ley...

Art. 12. Formulación y Evaluación de los Planes de Igualdad y Erradicación de la Discriminación

El Gobierno, a través del ISDEMU, aprobará en cada período administrativo, un Plan Nacional que exprese y desarrolle de manera global y coordinada, los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general que en materia de igualdad y combate a la discriminación, se



deba aplicar a los objetivos y acciones que orientarán la actividad de las instituciones del Estado...

Además, el plan se basa en los considerandos de esta misma ley, entre los cuales figuran:

I.- Que el artículo 3 de la Constitución, establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley...

III.- Que es obligación del Estado la eliminación de todas las formas de discriminación...

IV.- Que a fin de darle cumplimiento al artículo 3 de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (...) es necesario fortalecer su marco institucional.

V.- Que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, en todas las esferas de la vida colectiva, son condiciones fundamentales para el logro del desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la plena democracia en El Salvador.

VI.- Que es necesario contar con un instrumento legal que desarrolle el principio constitucional de igualdad en forma jurídica, política, democrática y administrativamente pedagógica, que fundamente la política del Estado...

Asimismo, se cimenta en la visión política de por qué en este momento se lanza este plan y de cuál es la apuesta estratégica de este Gobierno.

El GOES está consciente de que no es posible avanzar hacia el desarrollo de la población salvadoreña si más del 50% de la misma continúa enfrentándose a situaciones de discriminación basadas en el sexo y expresadas en la exclusión y la marginación de las mujeres respecto de las dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales.

En todos los ciclos de su vida, la mujer en El Salvador es altamente vulnerable a ser víctima de la violencia, llegando incluso a los niveles más crueles de este

fenómeno: el feminicidio. A julio de 2012, se registró un total de 236 feminicidios¹.

Además, estadísticas de salud demuestran que todavía en la actualidad las mujeres siguen enfrentando y padeciendo problemáticas derivadas de su capacidad reproductiva, siendo una de las principales causas de muerte en mujeres.

Asimismo, se reconoce que, a pesar de estar inmersas en dinámicas de trabajo formal e informal, las mujeres siguen estando a cargo de casi el cien por ciento de la carga del trabajo reproductivo del cuidado, con muy pocas condiciones y oportunidades de seguridad y previsión social, y con una limitada oferta de servicios públicos (locales y comunitarios) para el cuidado de personas dependientes.

Las inequidades y la discriminación también se expresan claramente en la manera en que las mujeres se insertan en el ámbito público, entrando en desventaja considerable en comparación con sus pares hombres. Prueba de ello siguen siendo la brecha salarial vigente y los bajos niveles de participación política de las mujeres en puestos estratégicos de decisión, entre otros.

La discriminación contra las mujeres tiene sus fundamentos en la permanencia de una cultura patriarcal milenaria perpetrada por manifestaciones misóginas, sexistas, subordinadoras, excluyentes y violentas que impiden el goce pleno del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Es por ello que el GOES lanza, a través del ISDEMU, este primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, consciente de que el avance hacia la erradicación de la discriminación contra las mujeres es una tarea larga y sistemática que merece el compromiso firme del Estado y la sociedad en su conjunto.

1. Según datos del Instituto de Medicina Legal cotejados con los de la Fiscalía General de la República (FGR), la Policía Nacional Civil (PNC) y el Instituto de Medicina Legal (IML), a julio de 2012.

El PNIEMS se plantea una vigencia de cinco años (2012-2017), para lo cual será indispensable el compromiso pleno de todas las instituciones del Estado en la formulación de planificaciones operativas institucionales necesarias para su cumplimiento, así como la coordinación de acciones interinstitucionales que garanticen la integralidad de las acciones.

La principal apuesta del Gobierno vía el ISDEMU es sentar las bases políticas, normativas e institucionales que garanticen que las instituciones gubernamentales den pasos firmes hacia la transformación del quehacer de las mismas, promoviendo la erradicación de culturas y prácticas institucionales (formales y no formales) que fomenten la discriminación de todo tipo y que impidan y limiten el goce pleno de los derechos de las mujeres.

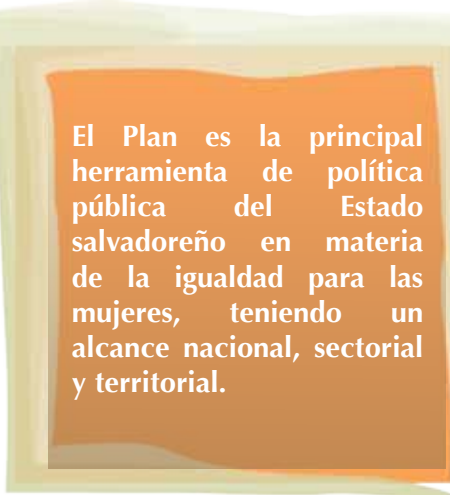
El PNIEMS se constituye así en la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de la igualdad para las mujeres, teniendo un alcance nacional, sectorial y territorial.

En ese sentido, el plan demanda la responsabilidad y el compromiso del conjunto de actores estatales para su implementación; igualmente, requiere de la demanda y el monitoreo de la sociedad salvadoreña para su cumplimiento. Estas dos premisas son indispensables para el avance de la gobernabilidad y la democracia. Para ello se propone la instalación un funcionamiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional que contribuya a la apropiación de todas las instituciones del Estado a su implementación, monitoreo y seguimiento, dicho mecanismo es presentado de forma detallada en el capítulo tercero.

El primer plan cuenta con un plan operativo que define acciones y metas por área, en ese sentido se convierten en la base del proceso de monitoreo anual del mismo.

1.1 Principios y enfoques rectores

Las instituciones del Estado llamadas a la implementación deberán regir su quehacer bajo la consideración de los siguientes principios y enfoques rectores que fundamentan las acciones encaminadas hacia la igualdad.



El Plan es la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de la igualdad para las mujeres, teniendo un alcance nacional, sectorial y territorial.

a. Igualdad sustantiva o real. La igualdad es un derecho humano que siempre va aparejado con el derecho de no discriminación; por lo tanto, es una obligación legal de la que no se pueden sustraer los Estados. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres que se encuentre en la legislación, en las

costumbres o en los comportamientos de las personas (Facio, 2011).

La igualdad es el “trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y al ejercicio de todos sus derechos humanos” (Facio, 2011).

b. Igualdad . Es un derecho individual y colectivo; por tal razón, su protección deberá ser exigida cuando su incumplimiento o su violación afecte significativa y negativamente el ejercicio de los derechos ciudadanos, en ambas circunstancias (ISDEMU, 2011).

Es el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto,

trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en las leyes secundarias, así como en las disposiciones incluidas en las convenciones y los tratados internacionales ratificados por El Salvador.

La plena realización de la igualdad real se da a través de la protección, la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como en las normas, las decisiones, los procedimientos, las prácticas y las acciones administrativas de las instituciones públicas del Estado.

c. Igualdad de oportunidades. Se refiere a la igualdad y la equiparación de las condiciones para la exigencia de los recursos y beneficios que permiten a cada persona acceder por sí misma a la garantía de los derechos que

establecen las leyes en todos los ámbitos.

d. Igualdad de trato. Se refiere al establecimiento de beneficios justos y equivalentes en los grupos discriminados, marginados o vulnerados a causa de alguna diferencia.

e. Equidad. Son las acciones que conducen a la igualdad, por lo cual las instituciones del Estado deberán hacer uso de acciones positivas como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de estas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones (Facio, 2011).

f. Equidad de género. Es “el trato imparcial de



mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato idéntico o con uno diferenciado” (Facio, 2011).

g. No discriminación. Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres. Se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio -por las mujeres- de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole (ISDEMU, 2011 b).

h. Transversalidad de la igualdad de género². Es la integración estructural, amplia y completa de la igualdad de género como referencia obligada en el proceso de las políticas públicas en todas sus fases (García Prince, 2011). Es la particular importancia que se otorga a la implementación de acciones que vinculan la transformación de la cultura institucional, que busca no situar la igualdad como un elemento aislado o focalizado sino más bien como la corriente principal de políticas, planes, programas y proyectos a lo interno y externo del quehacer gubernamental.

i. Progresividad. Al igual que la PNM actualizada, la progresividad es entendida en tres sentidos: institucional, temática y temporal. En lo institucional, asume como criterio de viabilidad preferente el alineamiento con las apuestas prioritarias del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, sin limitarse a ello pero considerando los

márgenes de factibilidad y viabilidad que permitan el mayor margen de éxito de las acciones del plan.

Lo anterior implica que las líneas de acción propuestas deberán situarse, de forma gradual, dentro del marco de acción de cada una de las instituciones del Estado salvadoreño; desde el más alto nivel de la planificación institucional, implicará la definición decidida y priorizada de los recursos necesarios.

Principios rectores:

**Igualdad sustantiva o real.
Igualdad .
Igualdad de oportunidades.
Igualdad de trato.
Equidad.
Equidad de género.
No discriminación.
Transversalidad de la igualdad de género.
Progresividad.**

Desde lo temático y lo temporal, el primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas prioriza el avance hacia el establecimiento de condiciones institucionales, normativas y sociales, lo cual dará inicio al avance hacia la transformación de una gestión que incorpora el principio de igualdad y no discriminación.

En ese sentido, PNIEMS se focaliza en acciones orientadas hacia las principales brechas y problemáticas que impiden el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, con la

convicción firme de que es el inicio de una estrategia de largo plazo.

En síntesis, este plan tiene a la LIE como marco superior. Además, será un instrumento operativo y articulador que contendrá el plan de acción de la dos leyes: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), con prioridad en la LIE.

El documento tendrá un horizonte de largo plazo expresado en planes de acción quinquenales. Además,

2. Particularmente conocida y citada en el texto como transversalidad del principio de igualdad.

desarrollará las áreas identificadas en la LIE: siete priorizadas y dos transversales. Asimismo, definirá los mecanismos institucionales para la operativización, el monitoreo y el seguimiento.

Para el alcance de los objetivos y metas establecidas en cada una de las áreas de desarrollo, el PNIEMS orienta la realización de acciones afirmativas, reformas (armonización) a normativas y la definición clara de mecanismos de implementación, expresadas en las acciones incluidas en el plan operativo que tiene una vigencia de cinco años.

1.2 Contexto institucional para la igualdad

En la presente gestión gubernamental, se han venido registrado avances importantes en pro de la igualdad. Entre ellos se puede mencionar la reciente adopción de la Normativa para la Igualdad de Género, la reestructuración institucional de la gestión del ISDEMU, el cambio de enfoque y gestión de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), suprimiendo la concepción tradicional de la pasada Secretaría de la Familia.

Sin embargo, los avances no se han dado en todas las esferas del Gobierno. Aún quedan retos para que cada institución asuma como una responsabilidad propia la promoción de la igualdad y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Mediante un sondeo realizado por técnicas del ISDEMU durante 2012 entre las instituciones que conforman el GOES -particularmente del Órgano Ejecutivo y también de gobiernos municipales o alcaldías- se buscó identificar las acciones y los mecanismos orientados a fomentar la igualdad de género de esas instancias. De acuerdo con datos recopilados, se identificaron los siguientes resultados:

a. De los trece Ministerios que conforman el Ejecutivo, solamente tres cuentan con unidades de

género: Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que representa el 23 % del total de las carteras. En la actualidad, cuatro ministerios ejecutan presupuestos piloto de partidas etiquetadas por resultados con enfoque de género³.

b. A junio de 2011, un total de 131 municipios (50% del total) contaba con Unidades Municipales de la Mujer. Sin embargo, el nivel y el grado de funcionamiento de estas unidades aún son bajos: operan con limitado o nulo presupuesto, asumen agendas variadas y no se posicionan como mecanismos estratégicos para el desarrollo de la gestión municipal.


c. Cincuenta municipalidades cuentan con una política municipal de género o afines. Esto es producto de la dinámica particular de la cooperación internacional para el desarrollo y del trabajo de las organizaciones de mujeres en los territorios. No obstante, queda el reto de hacer efectiva la implementación real de estas políticas.

d. Asimismo, se identifica la Unidad de Género del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), la Comisión de género del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Unidad de Género de la Asamblea Legislativa, de la Corte Suprema de Justicia y Procuraduría General de Republica.

e. Por otra parte, es importante señalar la instalación y funcionamiento de la Unidad de Derechos Humanos y Género de la Secretaría Técnica de la Presidencia, la cual funciona desde enero del 2011.

Es importante señalar, que los datos antes expuestos fueron recabados a junio del presente año y que no dan cuenta de programas y acciones específicas de las instituciones, las cuales cada tienen gran importancia en la vida de las mujeres, pero que no se articulan a una estrategia nacional por la igualdad de las mujeres.

3. Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Ministerio de Salud.



A lo antes señalado debe incorporarse el Programa Ciudad Mujer liderado desde la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia. Experiencia que se ha convertido en un programa modelo a nivel de la región, en cuanto a servicios integrales e integrados dirigidos a las mujeres, al cierre del año se encuentran funcionando dos cedes atendiendo a miles de mujeres.

Con base a lo anterior, es posible concluir que, a nivel nacional:

- a. Aún persisten limitaciones institucionales para generar información estadística desagregada por sexo.
- b. Persiste el reto de generar las condiciones mínimas para asegurar el tema de igualdad de género en la agenda de trabajo en los diferentes niveles.
- c. Un porcentaje muy bajo cuenta con programas específicos para promover el acceso de las mujeres a los servicios que aquellos ofrecen.
- d. La formación y el conocimiento en materia de incorporación de la perspectiva de género y el principio de igualdad en los procesos, así como de la normativa nacional para la igualdad sustantiva sigue siendo baja en las servidoras y los servidores públicos.
- e. La prevención de la violencia contra las mujeres aún se integra poco en las estrategias de prevención de violencia a nivel municipal.
- f. Los procesos de las instituciones de Gobierno carecen, en su mayoría, de perspectiva de género, lo que genera situaciones de discriminación o reafirmación de prácticas tradicionales que fomentan la poca participación de las mujeres.
- g. La definición estratégica de presupuestos con enfoque de género o partidas etiquetadas para acciones encaminadas hacia la igualdad entre mujeres y hombres aún es muy débil.
El reto fundamental del ISDEMU y de todas las instituciones del Gobierno es fortalecer el marco normativo nacional para la igualdad sustantiva a fin de dar cumplimiento y pasos firmes para la adopción real del principio de igualdad y no discriminación, como lo establece la LIE.

Es desde este contexto que parte la elaboración del primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas. Las instituciones establecidas en las matrices de metas e indicadores de este plan serán las responsables de implementar y garantizar el cumplimiento de los mandatos de la LIE y del PNIEMS, sin limitarse a las allí establecidas.

Este es un paso más del compromiso del Estado de hacer de la igualdad y la erradicación de la discriminación contra las mujeres una exigencia en las iniciativas públicas y privadas.

2

Objetivos del PNIEMS por áreas estratégicas y áreas transversales



El primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS) se formula a partir del encuadre antes citado. Se compone de un objetivo de desarrollo, 8 objetivos generales, 20 objetivos estratégicos y 32 metas.

Para su logro, el plan define un conjunto de **70 acciones estratégicas** que permitirá que las instituciones avancen de manera progresiva hacia una gestión pública que incorpore el principio de igualdad y no discriminación contra las mujeres.

El objetivo de desarrollo del PNIEMS es:

Garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y de la obligación del Estado de eliminar toda forma de discriminación que impide el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas.

En la figura 1, se presenta el esquema articulador del PNIEMS, el cual muestra las siete áreas estratégicas más las dos áreas transversales a trabajar.

Figura 1. Esquema articulador plan de igualdad y equidad



Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes dos apartados, se desarrolla la justificación, los datos estadísticos y los objetivos y acciones de cada una de las áreas estratégicas y de las áreas transversales para alcanzar el gran objetivo de desarrollo propuesto.





MÁS IGUALES

Área

Estratégica

Autonomía Económica

Justificación

Es un hecho conocido que el ámbito económico es uno de los espacios en los que más se evidencian las desigualdades entre hombres y mujeres, y en el que existen muy pocos avances en materia de políticas públicas.

Los compromisos a nivel internacional en materia de derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género contraídos por El Salvador insisten en que los Estados deben poner especial énfasis en la promoción de los derechos económicos de las mujeres para garantizar su plena y real autonomía económica⁴. Entre estos compromisos respecto a los derechos económicos, es importante destacar lo siguiente:

a. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (adoptada en 1994 y ratificada en El Salvador en 1995) establece, en su artículo 5, que:

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

b. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979 y adoptada por El Salvador en 1981, establece, en su artículo 3, que:

⁴Es la capacidad que tienen las mujeres de suplir medios de vida propios y de las personas que dependen de ellas; además, les permite tener la capacidad de decidir sobre cuál es la mejor forma de hacerlo. Esto implica también que las mujeres deben tener acceso y control sobre los recursos productivos que les permitan obtener o generar ingresos propios.

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

El artículo 11 en su numeral 1 contempla que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres, los mismos derechos...”.

Además, el artículo 13 dice: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos...”.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 14 de la CEDAW establece lo siguiente:

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

Y en el numeral 2, del mismo artículo 14:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios...

c. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing insta a los Estados, en sus declaraciones 26 y 35 del Anexo1, a: Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos (declaración 26).

Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional (declaración 35).

Para la esfera de la preocupación de la desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos, la Plataforma de Acción de Beijing plantea objetivos y medidas para ser aplicados por los distintos participantes, a fin de alcanzar los objetivos que se enumeran en el

literal F) La mujer y la economía.

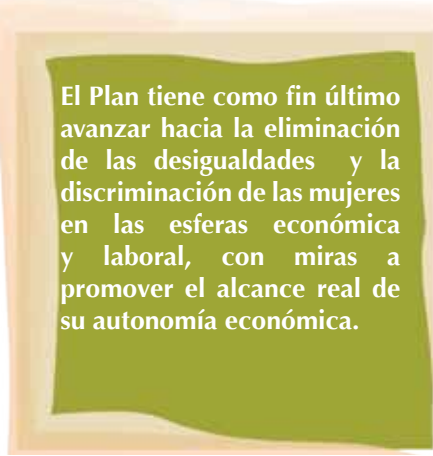
d. La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada del 13 a 16 de julio de 2010 en Brasilia, señala, en su literal a) del Anexo 1, Consenso de Brasilia, “adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado.

e. El objetivo 3 de la Declaración del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio [ODM]) busca “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.

Dentro del marco normativo nacional se encuentran los siguientes instrumentos que respaldan la promoción de la autonomía económica de las mujeres salvadoreñas:

a. La Constitución de la República de El Salvador que establece, en su artículo 2, que toda persona tiene derecho a “... la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”. Asimismo, en el artículo 37 consigna: “El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado y no se considera artículo de comercio”. Igualmente, en el artículo 101 establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano”.

b. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres establece -en artículo 24 del Capítulo IV. Promoción y Protección de la Igualdad y no Discriminación en los Derechos Económicos y Laborales- que “el gobierno garantizará la igualdad y



El Plan tiene como fin último avanzar hacia la eliminación de las desigualdades y la discriminación de las mujeres en las esferas económica y laboral, con miras a promover el alcance real de su autonomía económica.



no discriminación de las mujeres en su participación económica, a través de los organismos directamente vinculados al fomento y gestión del desarrollo económico y en coordinación, con los organismos competentes de la materia.

Además, agrega que “realizará acciones que contribuyan a la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en las decisiones, disposición y control de los medios de producción que les permitan igualdad en el acceso al desarrollo económico y a las oportunidades del goce de sus beneficios”.

c. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres recoge la violencia económica dentro de los tipos de violencia señalados en el artículo 9. Además, a la violencia laboral dentro de las modalidades de violencia indicadas en el artículo 10. También,

en el artículo 24 establece las responsabilidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación con la prevención de la violencia en los centros de trabajo.

Si bien existe un marco amplio en esta materia, el país continúa presentando retos importantes para enfrentar las brechas de desigualdad en el área económica y laboral. Tal es el caso del acceso y el control de activos tangibles e intangibles, los cuales cobran especial relevancia en el alcance de la autonomía económica por parte de las mujeres, ya que abre diversas posibilidades de generar sus propios ingresos.

Por un lado, los activos tangibles constituyen medios importantes para desarrollar actividades productivas, a la vez que sirven de garantía para acceder a otros medios como es el caso de los préstamos, ampliando el nivel de ingresos así como de la acumulación.



Por otro, el acceso a los activos intangibles abre otro cúmulo de posibilidades, a través de la formación y la aplicación de conocimientos en actividades productivas. En este punto, también se vuelve relevante la propiedad y el control que las mujeres tienen sobre estos activos, aspectos que se vuelven esenciales para el logro del empoderamiento y la autonomía económica.

Por otra parte, se evidencian desigualdades en la forma en que las mujeres se insertan al mercado de trabajo, lo que a su vez condiciona la forma como obtienen ingresos.

Producto de esto es que, a nivel nacional, las estadísticas revelan que la mayor proporción de mujeres se insertan en ocupaciones tradicionalmente feminizadas y que son extensión del trabajo reproductivo (servicios comunales y salud, enseñanza, trabajo doméstico, operarias maquileras). Las condiciones de esta inserción son precarias, con poco reconocimiento económico y social y con pocas garantías de cumplimiento de sus derechos laborales.

Asimismo, cabe señalar que existe una marcada diferencia en cuanto al salario que perciben respecto a sus pares masculinos y otra serie de desigualdades y discriminaciones que enfrentan en sus lugares y centros de trabajo por el hecho de ser mujeres.

La actividad empresarial de las mujeres también suele tener una posición desventajosa, ya que la mayoría de experiencias se caracterizan por estar ubicadas en sectores de baja productividad, de poco valor agregado, con niveles bajos de ganancias y, en consecuencia, poco competitivos, lo que sin duda merma la capacidad de mejorar la calidad de vida de las mujeres, su familia y de la sociedad en general.

Sumada a las brechas expuestas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a las actividades productivas

y comerciales coexiste con la doble jornada de trabajo que enfrentan muchas mujeres para tratar de conciliar su vida laboral con el trabajo de casa y las actividades de cuidado, producto de la vigencia de la división sexual del trabajo que el sistema patriarcal impone.

Lo anterior agudiza la situación económica de las mujeres ya que, por un lado, el trabajo considerado como “productivo” es infravalorado, y, por otro, el trabajo de amas de casa y cuidadoras no es valorado ni reconocido a nivel económico, social y político.

Esta situación, a su vez, influye negativamente en la capacidad de mejorar su condición y calidad de vida, y la de quienes dependen de ellas, ya sea por medio de la obtención de una fuente de ingresos económicos - emprendimientos o trabajo productivo remunerado-, así como por medio del acceso a procesos de profesionalización y capacitación, entre otros aspectos.

A partir de lo señalado, sin duda esta área cobra especial relevancia dentro del primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas en tanto que persigue como fin último avanzar hacia la eliminación de las desigualdades y la discriminación de las mujeres en las esferas económica y laboral, con miras a promover el alcance real de su autonomía económica.

Por lo tanto, es prioritario que a través de la actuación activa y decidida del Estado se diseñen e implementen medidas que vayan encaminadas a garantizar condiciones adecuadas y justas para el logro de la autonomía económica real de las mujeres.

Datos estadístico

La evidencia estadística dada por la última publicación de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EHPM) de 2010 permite dar cuenta de las brechas económicas que aún persisten entre hombres y mujeres.

Del total de la Población Económicamente Activa (PEA) para ese año, el 58.7% está conformada por hombres y el 41.3% por mujeres. La tasa específica de participación a nivel nacional es de 80.9% para los hombres y de 47.3% para las mujeres. Es decir, la proporción de mujeres que participan en el mercado laboral del total de mujeres en edad de trabajar sigue siendo menor a la tasa de participación registrada para el caso de los hombres, verificándose una brecha de participación del 33.6%.

Una aproximación a la situación del empleo la brindan los datos sobre la tasa de desempleo específica por género que -si bien esta tasa es mayor para los hombres en comparación con el de las mujeres, de 8.4% y 5.1% respectivamente- no se puede dejar de señalar que son las mujeres quienes predominan en las actividades precarias, las cuales están caracterizadas por el subempleo y la informalidad. En cuanto al subempleo, las mujeres reportan una tasa de subempleo urbano de 33.4% frente a un 31.2% reportado para los hombres. Esta situación advierte acerca de la preponderancia de mujeres empleadas principalmente en ocupaciones parciales, con remuneraciones por debajo del salario mínimo establecido y sin garantías de prestaciones sociales.

Por otra parte, las mujeres que encuentran un trabajo se siguen concentrando en el sector de servicios, en menor medida en el sector industrial y muy poco en el sector primario. Según los datos de la EHPM, la PEA activa femenina se ocupaba, en un 76.2%, en los servicios; en un 18.4%, en el sector industrial; y en un 5.4%, en el sector primario; mientras esas cifras eran para los hombres, del 44.5%, el 23.5% y el 32%, respectivamente.

La mayoría de mujeres se registra como Población Económica Inactiva (PEI). Este dato debe analizarse, considerando que la división sexual del trabajo limita a

las féminas al ámbito privado (trabajo reproductivo), el cual no es valorado en términos económicos. De ahí la importancia de generación de estadísticas e indicadores más pertinentes al respecto.

En cuanto a la actividad de emprendimientos, el registro de las categorías “patronos” y “cuenta propia” de la EHPM brinda una aproximación a la situación de esta actividad económica. Para ese año, aproximadamente el 30% de las mujeres se ubican en la categoría “patronos”, y más de la mitad (53%) en “cuenta propia”.

Según grupo ocupacional, la mayor proporción de mujeres para la categoría “patronos” son comerciantes y vendedoras. Para el caso de “cuenta propia”, se ubican como trabajadoras no calificadas. Otro dato relevante que refuerza esta situación es que más del 50% de las mujeres ocupadas se encuentra en el sector informal caracterizado por la obtención de bajas tasas de ganancias y por las precarias condiciones de trabajo.

Los datos preliminares de la Encuesta de Uso del Tiempo (EUT) de 2010 (DIGESTYC, 2010) reflejan que las mujeres completan una jornada diaria de 12.88 horas o 1.61 horas más que los hombres. Al desagregar la jornada de trabajo, se encuentra que dedican 2.36 horas diarias más al trabajo no remunerado que los hombres, lo que implica que las mujeres tienen menos tiempo para el trabajo remunerado y, en consecuencia, perciben menos ingresos.

En cuanto a la brecha salarial, el salario promedio a nivel nacional es de \$271.68; para los hombres es de \$292.06 y para las mujeres es de \$246.70, con lo que se evidencia la persistencia de la brecha salarial a nivel nacional de

Las tres apuestas PNIEMS:

- (a) las desigualdades y los obstáculos para el acceso y el control de activos tangibles e intangibles;
- (b) la desigualdad y la discriminación en el mercado laboral y
- (c) la falta de reconocimiento social, jurídico, político y económico del trabajo reproductivo no remunerado realizado por las mujeres.

15. 53%, es decir de \$45.36 mensuales de diferencia a favor de los hombres.

Asimismo, en el acceso y el control de activos por parte de las mujeres, se evidencian desigualdades. En 2008, la propiedad de la vivienda por parte de las mujeres fue de 40.6% frente al 59.4% de los hombres. La propiedad de la tierra en el área rural también muestra significativas desigualdades, las mujeres son el 18.3% propietarias de las tierras con vocación agrícola.

En conclusión, las estadísticas y los análisis realizados, así como las valoraciones obtenidas por las mujeres en los diversos territorios del país coinciden en la priorización de tres grandes apuestas importantes a considerar en este primer PNIEMS: (a) las desigualdades y los obstáculos para el acceso y el control de activos tangibles e intangibles; (b) la desigualdad y la discriminación en el mercado laboral y (c) la falta de reconocimiento social, jurídico, político y económico del trabajo reproductivo no remunerado realizado por las mujeres. En ese sentido, se define un marco de acciones prioritarias para avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Avanzar hacia la eliminación de las desigualdades y la discriminación de las mujeres en las esferas económica y laboral, con miras a promover el alcance real de su autonomía económica.

Objetivo estratégico	Acciones
1.1. Fomentar la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en el acceso y control de los activos tangibles e intangibles que permitan crear condiciones sostenibles para la generación de ingresos.	1.1.1. Reformar e institucionalizar los criterios de otorgamiento de tierras y adquisición de vivienda para eliminar cualquier barrera que esté impidiendo el acceso de las mujeres a estos activos.
	1.1.2. Diseñar y poner en marcha un sistema especial de créditos y garantías para incentivar los emprendimientos femeninos y empresas lideradas por mujeres.
	1.1.3. Garantizar que las mujeres sean beneficiarias directas de los programas gubernamentales de desarrollo productivo y económico.
	1.1.4. Impulsar estrategias de desarrollo productivo y empresarial asociativas para mujeres tanto a nivel rural como urbano que incluyan procesos de formación.
1.2. Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el cumplimiento de sus derechos laborales.	1.2.1. Reformar la normativa interna, para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, tanto en el acceso y la contratación a puestos de trabajo en todos los niveles profesionales, como en lo concerniente a la remuneración y demás prestaciones.
	1.2.2. Establecer mecanismos de intermediación laboral que promuevan la contratación de mujeres en oficios y empleos no tradicionales.
	1.2.3. Aplicar dentro de la función de inspección y contraloría pública el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación dentro del ámbito laboral en las instituciones públicas y privadas.
	1.2.4. Desarrollar acciones afirmativas en el mundo laboral que garanticen la permanencia de las mujeres en sus empleos.
	1.2.5. Adoptar los instrumentos internacionales que reconocen y garantizan el trabajo decente para las personas trabajadoras, en particular las trabajadoras domésticas.
1.3. Incorporar dentro de las esferas económica, política, social y jurídica el reconocimiento al trabajo reproductivo	1.3.1. Realizar estudios para incorporar dentro del Sistema de Cuentas Nacionales, la medición y el reconocimiento de valor económico del trabajo reproductivo, a través del uso de la cuenta satélite.
	1.3.2. Institucionalizar el levantamiento periódico, a nivel nacional, de la Encuesta sobre el Uso del Tiempo, para visibilizar el aporte del trabajo reproductivo no remunerado de las mujeres.

MÁS IGUALES

Área

Estratégica

Educación Incluyente

Justificación

El acceso a la educación gratuita y de calidad es un derecho humano básico que continúa teniendo vigencia en las demandas nacionales e internacionales. Algunos de los compromisos y llamamientos vigentes a los cuales el país se ha suscrito y comprometido, entre los que vale la pena destacar:

a. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigor en 1976, apoya la importancia de la educación como un elemento imprescindible para capacitar a todas las personas y favorecer su participación efectiva en una sociedad libre.

b. La Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), elaborada dentro del marco de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, realizada en Jomtien, Tailandia, plantea una educación para todos, lo que sería “el germen de la idea de inclusión” (Parrilla Latas, 2002).

c. El Marco de Acción de Dakar (2000), surgido durante el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en abril 2000 en Dakar, Senegal, bajo el lema: “Educación para todos: cumplir nuestros compromisos comunes”, contempla entre los objetivos de los compromisos que exponen de manera explícita la necesidad de considerar la igualdad entre los géneros:

iv) aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos

alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de las mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;

v) suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento; En esta conferencia de Dakar, los Gobiernos □ como condiciones para implementar los objetivos □ adquieren compromisos dentro de los que se consideran los vinculados a avanzar hacia la igualdad de mujeres y hombres:

Aplicar estrategias integradas para lograr la igualdad entre los géneros en materia de educación, basadas en el reconocimiento de la necesidad de cambiar las actitudes, los valores y las prácticas (DAKAR, 2000).

d. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas, fijados en el año 2000 refieren al menos dos objetivos directamente con respecto a la educación:

ODM 2. Lograr la enseñanza primaria universal. Su meta es velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

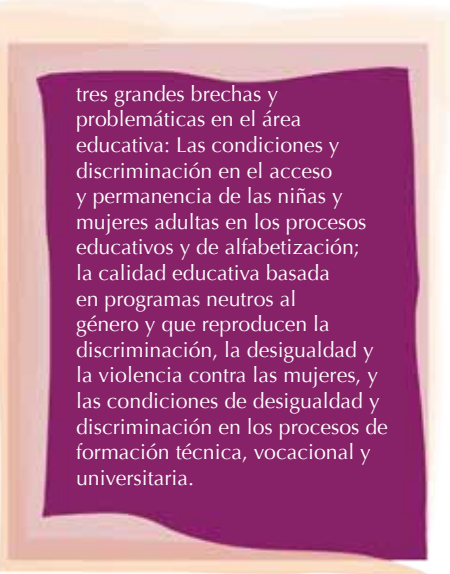
ODM 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Día Nacional por una Educación no Sexista decreto legislativo

la no expulsión de alumnas por razón de embarazo, mediante una reforma a la Ley General de Educación (artículo 76-A).

Su meta es eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

e. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979, ratificada por El Salvador en 1981, especifica en la Parte III, artículo 10: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.



tres grandes brechas y problemáticas en el área educativa: Las condiciones y discriminación en el acceso y permanencia de las niñas y mujeres adultas en los procesos educativos y de alfabetización; la calidad educativa basada en programas neutros al género y que reproducen la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres, y las condiciones de desigualdad y discriminación en los procesos de formación técnica, vocacional y universitaria.

f. La Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), celebrada en Beijing, demanda, en su Plataforma de Acción, condiciones para la igualdad entre los géneros; y en materia de educación y capacitación de la mujer, plantea los siguientes objetivos estratégicos:

B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación.

B.2. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres.

B.3 Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente.

B.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no

discriminatorios.

B.5. Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas.

B.6. Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres.

g. El Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, de la OEA/CIM fue aprobado en 2000. El objetivo específico del programa es “promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer”, afianzando e impulsando, entre otros aspectos:

5. El acceso pleno e igualitario de la mujer a todos los niveles del proceso educativo, así como a las diversas disciplinas de estudio.

Y dentro de la línea de acción 1. Recomendar a los gobiernos de los Estados Miembros el desarrollo de las siguientes acciones..., se menciona:

1.12 Poner en marcha campañas de sensibilización e implementar programas para promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de los sistemas educativos nacionales, formales y no formales.

Todo lo anterior ha motivado al Estado salvadoreño a desarrollar políticas y programas orientados a la ampliación de la cobertura educativa a nivel territorial, así como la incorporación del criterio de inclusión, focalizando programas de modalidades flexibles para la incorporación de poblaciones jóvenes y adultas que han abandonado su proceso educativo por diversas razones, así como la extensión de programas de alfabetización.

Si bien es cierto que las políticas y los programas educativos han logrado ampliar la cobertura y reducir los indicadores de analfabetismo y las brechas en la

en el acceso y la permanencia de niñas y niños en el sistema educativo (Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales, Programa Presidencial de Paquete Escolares y Programa Vaso de Leche).

No obstante estos importantes esfuerzos, las estadísticas continúan revelando brechas en la matrícula de niñas y adolescentes desde el nivel inicial hasta la educación media. Además, los casos de violencia sexual y acoso aún siguen siendo abordados con discreción y temor, a pesar de contar con el respaldo de la normativa administrativa institucional. También, las adolescentes continúan siendo vulnerables ante embarazos que revelan deficiencias concretas para la enseñanza de una educación integral de la sexualidad en el currículo. Igualmente, los centros escolares se han venido convirtiendo en espacios de violencia y conflicto en donde alumnos y profesorado promueven relaciones de poder violentas que vulneran su seguridad y sus vidas, mientras que las alumnas son vulnerables ante el acoso de grupos organizados y vinculados a los centros escolares.

Para el 2011 la tasa neta de escolarización de niñas y niños fue de 93.6 y niños 93.9

El bachillerato, la tasa neta de escolarización de niñas fue de 36.8 y niños 34.1

construcción de relaciones más armoniosas en la comunidad educativa, basadas en el respeto, la comprensión y la inclusión de todas las personas sin discriminación.

Por otra parte, a partir de la premisa de que las relaciones desiguales entre los géneros y entre las mujeres y los hombres es producto de la socialización en la cual la familia y la escuela juegan un papel fundamental, se considera que el área de la educación incluyente es fundamental para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y para aportar hacia el desarrollo económico, social y cultural del país.

Datos estadístico

Las estadísticas e indicadores de educación en El Salvador han mejorado lentamente a partir de los años setenta (ver tabla 1). La tasa de analfabetismo nacional entre las personas mayores de 15 años decreció de un 42.9% en el censo de 1971 a 17.80% en 2007 (DIGESTYC, 2007). De acuerdo a los datos censales entre 1992 y 2007, la cantidad de población analfabeta se reduce en más de 130 mil personas. Esta reducción es diferente en la zona rural en comparación con la zona urbana. De acuerdo a los datos, la reducción del analfabetismo se incrementa en la zona urbana y disminuye en la zona rural, como producto de la migración interna.

De acuerdo al censo 2007, la tasa de analfabetismo era del 20.3% para las mujeres y del 15.1 % para los hombres (ver tabla 1). Es importante mencionar que según este censo la reducción del analfabetismo a nivel nacional se da en la mujer joven. Sin embargo, continúa siendo mayor el número de mujeres analfabetas de más de 34 años con relación al número de hombres analfabetos de las mismas edades.

Al cruzar las variantes por sexo con otros factores diferenciales, se aprecian las pronunciadas disparidades que existen entre las mujeres de diferentes zonas de residencia, nivel socioeconómico o grupo étnico. Así, según los datos censales de 2007, un 34.4% de las mujeres del área urbana tienen estudios secundarios y

Tabla 1. El Salvador: tasas de analfabetismo por grupos de edad, según sexo y área de residencia (1971, 1992 y 2007)

Censos y grupos de edad	TOTAL			URBANO			RURAL		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1971									
7 años y más	43.6	41.2	46.0	22.5	18.3	26.1	58.6	55.9	61.4
10 años y más	40.3	37.3	43.1	19.8	14.8	24.0	55.3	52.2	56.9
15 años y más	42.9	39.2	46.4	21.8	15.9	26.7	59.0	55.1	60.8
1992									
5 años y más	27.7	25.9	29.4	15.6	13.2	17.7	40.5	38.5	42.5
10 años y más	23.9	21.3	26.3	13.1	9.9	15.8	36.0	33.2	38.8
15 años y más	25.9	22.6	28.7	14.4	10.7	17.5	39.4	35.8	42.9
2007									
5 años y más	18.9	17.2	20.4	13.4	11.5	15.0	28.4	26.7	30.0
10 años y más	16.0	13.5	18.1	10.7	8.1	13.0	25.2	22.7	27.6
15 años y más	17.8	15.1	20.3	12.0	8.9	14.4	29.3	26.3	32.1

Fuente: Elaboración propia con base en datos del VI Censo de Población y V de Vivienda, Tomo II, Población: características educativas. Octubre 2009, página XIX, cuadro A.

un 8.6% han alcanzado estudios universitarios, mientras esas cifras para las mujeres rurales descienden al 18.8% y al 0.9% respectivamente (DIGESTYC, 2007).

Esa fuerte diferencia también se muestra al comparar a las mujeres que se declaran blancas y las que se reconocen indígenas: un 16.5% de las primeras habían alcanzado bachillerato y un 9.5%, estudios universitarios, mientras esas cifras eran de 9.3% y 3.2% para las mujeres indígenas.

Por otra parte, es importante señalar las brechas y desigualdades existentes en la educación técnica, vocacional y universitaria, ya que cuando se analiza la elección de la carrera de mujeres y hombres se advierte que todavía existe algún grado de segmentación por sexo. A 2008, la participación de las mujeres era ligeramente mayoritaria en las ramas de economía y

administración (58.7%), derecho (57.6%), ciencias (58.1%) humanidades (58%) y ciencias sociales (63.2), y ligeramente minoritaria en arte y arquitectura (44.7%). La segmentación se aprecia más en las ramas de tecnología (27.2) y agropecuaria (34.4%), siendo la rama de salud (72.8%) y educación (74.3%) donde se destaca mayor participación (PNUD, 2010).

En el nivel básico, para 2011, la tasa neta de escolarización de niñas y niños fue de 93.6 y 93.9 respectivamente. En el bachillerato, para ese mismo año, la tasa neta de escolarización de niñas y niños fue de 36.8 y 34.1, respectivamente.

De acuerdo con el VI Censo de Población y V de Vivienda: La presentación de la población por sexo y edades permite derivar aspectos importantes. En los tres primeros grupos se observa, en general en todos los

departamentos, la presencia de un mayor número de hombres que de mujeres. Esto va cambiando a partir de los 15 años, en que comienza a tener preponderancia la población femenina. En este comportamiento influye la emigración de salvadoreños y salvadoreñas al exterior, lo cual tiene mayor significación en los hombres. También, en los hombres, a partir de los 15 años, comienza a cobrar mayor importancia las muertes por distintas razones que en las mujeres, los homicidios, los suicidios, los accidentes automotores, los accidentes laborales, etc., que sumado a enfermedades que tienen diferente significación, según el sexo, provocan una mortalidad mayor de la población masculina, con respecto a la femenina (DIGESTYC, 2008).

En 2010, el porcentaje de niños repetidores en primaria fue de 61.47%, en cambio el de las niñas fue de 38.46%, es decir, las niñas repiten menos que los niños. A este análisis se suma el hecho de que en el nivel básico la tasa neta de escolarización, según datos de 2011, es prácticamente pareja: solo se encuentran 0.03 puntos de diferencia a favor de los niños.

Con respecto a los abandonos en primaria, para el año 2008, fue de 58.1% para los niños y de 41.9% para las niñas.

Motivos	Mujeres	Hombres
Necesita trabajar	4.3%	17.1%
Causas del hogar	21.2%	2.9%
Muy caro	23.3%	23.8%
Enfermedad/dis-capacidad	4.8%	5.4 %
Padres no quieren	18.6%	17.2%

Fuente: PNUD. La igualdad y la equidad de género en El Salvador. Cuadernos sobre Desarrollo Humano. Junio de 2011/N. o 10.

Tabla 2. El Salvador: población entre 4 y 18 años de edad que no estudia, según sexo, por motivos de no asistencia a clases, 2008

De acuerdo a los datos de la tabla 2, entre los motivos de retiro del sistema educativo que prevalecen para las mujeres se encuentran las “causas de hogar”, considerando estas actividades fuera de la esfera de la necesidad de trabajo (remunerado). Es distinto para los hombres, para quienes el principal motivo de retiro es la “necesidad de trabajar”, asumiendo que estas labores son remuneradas.

Estas variaciones en el campo de la matrícula de los distintos niveles educativos implican todavía ligeras diferencias por sexo en cuanto a grados de estudios adquiridos, que aún son desfavorables a las mujeres en los niveles básicos y que se estrechan en los niveles superiores: todavía en 2008 un 18% de las mujeres declararon no tener ningún año de estudio frente a un 13.1% de los hombres.

En ese sentido, se priorizan tres grandes brechas y problemáticas en el área educativa que se consideran como pieza fundamental para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres: las condiciones y discriminación en el acceso y permanencia de las niñas y mujeres adultas en los procesos educativos y de alfabetización; la calidad educativa basada en programas neutros al género y que reproducen la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres, y las condiciones de desigualdad y discriminación en los procesos de formación técnica, vocacional y universitaria.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Asegurar que el Sistema Educativo Nacional desarrolle una educación no sexista y laica, basada en el respeto a los derechos humanos y la democracia, que garantice la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres en todo el territorio nacional.	
Objetivo estratégico	Acciones
2.1. Mejorar las condiciones y oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres, en todo su ciclo de vida, en los procesos educativos, sin discriminación de ningún tipo.	2.1.1. Fortalecer y ampliar el acceso de las mujeres a los programas de modalidades a distancia, flexibles y de alfabetización, incorporando acciones afirmativas y con enfoque de igualdad.
	2.1.2. Ejecutar acciones afirmativas, orientadas hacia la retención de las niñas y adolescentes en el sistema educativo del nivel básico, medio y al regreso al sistema educativo para mujeres que sufren vulnerabilidad social y económica (con énfasis en jóvenes y adolescentes que por maternidad han tenido que retrasar sus estudios).
	2.1.3. Definir mecanismos y herramientas encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres, en los espacios educativos.
2.2. Mejorar la calidad educativa mediante la incorporación progresiva de contenidos para la deconstrucción de patrones que reproducen la discriminación por razón de sexo en las currículas educativas y de la carrera docente.	2.2.1. Realizar de forma progresiva un proceso de reforma curricular en todos los niveles de educación.
	2.2.2. Introducir dentro de la formación docente los contenidos de educación no sexista.
	2.2.3. Fortalecer el sistema de evaluación del desempeño docente, con criterios que incentiven la aplicación de conocimientos y prácticas pedagógicas no sexistas ni discriminatorias.
	2.2.4. Desarrollar estrategias artísticas, académicas y deportivas, de promoción de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres en las comunidades educativas
2.3. Promover la igualdad y la no discriminación en el acceso y el desarrollo de la formación técnica, vocacional y de educación superior.	2.3.1. Garantizar la matrícula de más mujeres en carreras no tradicionales, revisando los criterios de selección y oferta.
	2.3.2. Diseñar e implementar programas de orientación vocacional que estimulen la matrícula igualitaria en áreas no tradicionales para ambos sexos o en aquellos donde las mujeres estén subrepresentadas.
	2.3.3. Generar mecanismos y herramientas encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la discriminación contra las mujeres, en los espacios educativos.

MÁS IGUALES

Área

Estratégica

Cuidado y Protección

Social

Justificación

La incorporación de más mujeres al mercado de trabajo (formal e informal) supone la modificación y la adecuación de sus tareas domésticas (no remuneradas) antes o después de su jornada de trabajo, y no necesariamente la distribución de las mismas al interior del conjunto del hogar.

Actualmente existe una creciente demanda por desarrollar acciones que permitan conciliar la vida familiar con la laboral, espacios en los que son precisamente las mujeres las que sobrellevan esta doble tarea.

Estos roles asignados social y culturalmente como responsabilidad exclusiva de las mujeres -tareas domésticas y de cuidado- son los que obstaculizan la participación plena de las mujeres en la economía, así como en otros ámbitos de la vida: política, cultura, ocio y recreación.

Esta dinámica social derivada de la división sexual del trabajo impacta directamente en la proporción existente de población femenina que no cuenta con ningún tipo de prestación y protección social (seguridad y previsión social), al no estar incluida dentro del pilar contributivo "formal". Se focaliza de manera particular en las trabajadoras domésticas remuneradas, las trabajadoras por cuenta propia y las trabajadoras agropecuarias, lo cual las coloca en una posición bastante vulnerable al momento de concluir su vida productiva, llegando, incluso, a extender esta situación y a precarizarla aún más. En similar situación se encuentran las personas adultas mayores y las que por discapacidad no ejercen un empleo.

Si bien en el país, en sentido estricto, no existen

experiencias sobre un sistema nacional de cuidado, dentro de las prioridades de las políticas sociales del actual Gobierno se han definido los lineamientos para la construcción del Sistema de Protección Social Universal (SPSU). Este sistema representa una oportunidad para incorporar el componente de cuidado y ampliar la cobertura de seguridad y previsión social hacia sectores tradicionalmente excluidos.

El SPSU contemplado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 está sustentado en un enfoque de derechos que potencia el desarrollo humano de las personas, el cual, a su vez, busca garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas un piso social básico en el acceso a: educación, salud, nutrición, seguridad alimentaria, vivienda, servicios básicos, infraestructura comunitaria, generación de ingresos y protección social. El Sistema de Protección Social Universal está basado en la noción de derechos y toma en consideración el ciclo de vida de las personas (prenatal y primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez, vejez). Se compone por políticas sectoriales -destacan las de educación, de salud, de seguridad alimentaria y de asistencia social- y por programas especiales que buscan beneficiar a poblaciones específicas que se encuentran en condición de pobreza y gran vulnerabilidad, como es el caso de Comunidades Solidarias (Rurales y Urbanas), Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) y Ciudad Mujer, entre otros. Sus ejes transversales son la equidad de género, la inclusión y la seguridad social, la participación comunitaria y el desarrollo local.

Según el informe "El camino del cambio en El Salvador", con la puesta en funcionamiento de estos programas solamente en el año 2011 se benefició a cerca de 4

millones de personas, es decir, a más de la mitad de la población total del país. El total de recursos invertidos ese mismo año ascendió a 167.7 millones. Hay que resaltar que la mayoría de estos programas sociales no existía antes de que iniciara la actual administración y la inversión en este tipo de iniciativas era mínima (GOES, mayo 2012).

No obstante, este sistema aún no se ha completado en su totalidad y sigue desarrollándose bajo un esquema de acciones focalizadas hacia la atención y superación de la pobreza, sin incluir en el modelo acciones dirigidas al fomento de la corresponsabilidad en las tareas del cuidado entre hombres, mujeres, Estado y sociedad, incrementando de esta manera, en cierta medida, la carga global de trabajo de las mujeres beneficiarias de los programas que componen el SPSU.

Un punto de partida esencial para avanzar en esta área es, sin lugar a dudas, hacer del tema de cuidado y protección social un asunto de toda la sociedad, lo que a su vez requiere de un consenso nacional en donde esté involucrado todo el mapa de actores y actrices claves con capacidad de decisión para promover una revisión y un fortalecimiento de medidas existentes en el país, y debatir y definir la creación de nuevas medidas.

Para que estas medidas sean sostenibles en el tiempo es necesario crear el marco jurídico que respalde la creación de este sistema, pero también se requiere definir dentro de este marco las reformas legales, políticas y económicas necesarias para su implementación.

Por lo tanto, no hay que olvidar que hablar de un sistema de protección social universal y sistema nacional de cuidado supone que el Estado y la sociedad asuman la

responsabilidad de que exista toda una oferta en materia de cuidados, servicios de apoyo y protección social para toda la población.

Los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, como los citados en las áreas de autonomía económica, salud integral y educación también refuerzan la urgencia de que los Estados adopten medidas para garantizar los derechos de seguridad (salud y cuidados) y previsión social, así como valorizar política, social y económicamente el trabajo doméstico no remunerado.

Por otra parte, también existe un marco normativo nacional que respalda el avance hacia la igualdad en el tema de cuidado y protección social, del cual se destaca:

a. La Constitución de la República de El Salvador, en su artículo 42 Inc. 2. °, reza: “Las Leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores”.

b. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres que, en su artículo 27, respecto al reconocimiento del trabajo doméstico y del cuidado establece: “El Estado reconoce el valor económico y la contribución esencial y equivalentes del trabajo reproductivo, doméstico y del cuidado, respecto del trabajo productivo remunerado”.

El Estado desarrollará de manera sostenida y permanente, políticas dirigidas a facilitar la corresponsabilidad de mujeres y hombres, en el ámbito del trabajo reproductivo y del cuidado familiar, lo cual comprende la atención de las exigencias de la vida doméstica y familiar.

Elementos fundamentales en el cuidado y protección social:

uno, división sexual del trabajo; dos, el modelo económico que, en consecuencia, da lugar al tercer elemento que es la orientación del diseño de los programas o políticas de protección y previsión social que carecen, en la actualidad, de políticas y servicios específicos dirigidos al cuidado de las personas dependientes y personas cuidadoras.

Dentro de las actividades de trabajo reproductivo, se comprende a actividades como la gestación y el cuidado de infantes, la preparación de alimentos, la recolección de agua, las compras de provisiones, los quehaceres domésticos y la atención de la salud familiar, incluido el cuidado y el mantenimiento de la unidad doméstica y de sus miembros.

El ISDEMU desarrollará acciones de concientización de la población sobre la corresponsabilidad de ambos géneros en la atención a la producción y el cuidado de la subsistencia humana y brindará asesoría, a las instituciones que lo soliciten, para el desarrollo de políticas de corresponsabilidad.

El mismo cuerpo normativo, en el artículo 28. Persona Adulta Mayor, señala: “El Estado, a través de las instancias competentes, promoverá en los organismos comunitarios

y en los gobiernos locales medidas especiales, prestaciones y servicios de atención integral a las personas adultas mayores, que garanticen su seguridad social y el desarrollo de sus capacidades vocacionales, creativas, asociativas y educativas.

c. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) establece en:

Art. 13 Principio de Corresponsabilidad

La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes corresponde a la familia, al Estado y la Sociedad; dicho principio conlleva un ámbito de responsabilidad directa del padre, las madres, la familia ampliada y el representante o responsable, según corresponda por participar en el ambiente natural e idóneo en el cual se favorece el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes.



El Estado tiene la obligación indeclinable e ineludible mediante políticas, planes, programas y acciones de crear las condiciones para que la familia pueda desempeñar su rol de manera adecuada.

Asimismo, deberá asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes cuando por cualquier circunstancia la familia no pueda hacerlo, previa resolución de autoridad competente conforme a la presente ley.

La sociedad deberá participar activa y continuamente en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo velará para que cada una de las obligaciones expresadas en esta Ley sea efectivamente cumplida.

d. La Política Nacional de las Mujeres 2010-2014 establece un eje de cuidado y protección social que busca:

... que como sociedad nos encaminemos hacia un modelo de organización en el que sea reconocido, valorado y protegido el trabajo dedicado a la reproducción de la fuerza de trabajo y de la vida de las personas, así como también los derechos de las personas cuidadoras y cuidadas. De modo que la distribución desigual de la carga global de trabajo entre hombres y mujeres no sea más un mecanismo de ajuste de los desequilibrios macroeconómicos y sociales.

Datos estadístico

Algunos datos disponibles permiten tener una aproximación a la situación sobre la protección social en El Salvador. Por un lado, el gasto público en desarrollo social per cápita llegó a los \$406.89 para el año 2010, alcanzando como porcentaje del PIB solamente el 11.86% para ese mismo año, lo cual comparado con

otros países de la región continúa siendo bajo.

La estructura poblacional del país da cuenta de que el 62% de habitantes tiene edades entre los 25 y 64 años, es decir que existe una importante proporción de la población en edad productiva; le sigue la población de 0 a 14 años que representa el 31%; y el restante 8% lo representa la población de 65 años en adelante. Existe una mayor proporción de mujeres en la primera y en la última categoría.

Para 2010, las cifras de informalidad revelan que las mujeres representaron más del 52.3% de personas ocupadas en el sector informal, y el restante 47.7% fueron hombres. En consecuencia, se tiene una aproximación de la población que no cuenta con ningún tipo de prestación social ni oportunidad de previsión social, sobrecargando así el cuidado de personas dependientes en el ámbito familiar y, en casos no documentados con suficiente precisión, precarización de las condiciones de vida de un segmento de la población adulta mayor.

En cuanto a los componentes que se enmarcan dentro del Sistema de Protección Social Universal, se encuentra el Programa de Pensión Básica para la Persona Adulta Mayor que otorga un apoyo económico mensual de \$50 dólares a los adultos mayores residentes en los 32 municipios que conforman el segmento de pobreza extrema severa, de 70 años o más y que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad. A 2012, este programa presenta una mayor cobertura para mujeres, representando el 52% de las personas beneficiarias.



Gasto público sociala			
Gasto público en desarrollo social per cápita	\$406. 89		
Gasto público en desarrollo social como porcentaje del PIB	11.86%		
Estructura de la poblaciónb	Mujeres	Hombres	Total/promedio
Población 0 a 14 años	926,932	968,040	1894,972
Población 15 a 64 años	2064,934	1746,772	3811,706
Población 65 años y más	267,157	207,570	474,727
Cobertura de pensiones b			
Sistema de Pensiones Público (SPP)	54,743	45,057	99,800
Sistema de Pensiones Privado (SAP)	22,611	27,439	50,050
Personas ocupadas en sector informalb			
Porcentaje de personas ocupadas en el sector informal	38.4%	25.1%	30.7%
Sistema de Protección Social Universal			
Pensión Básica a la Persona Adulta Mayorc	3,288	3,009	6,297
	52%	48%	100%
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso IDA (junio 2011-mayo2012)d	6,200	3,055	9,255
	67%%	33%	100%
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso URBANO	13,715	5,879	19,594
	70%	30%	100%

Tabla 3. El Salvador, indicadores de inversión social, población y previsión social (2010, 2011 y 2012)

Gasto público sociala

Fuente: Elaboración propia con base en:

a. Datos del Ministerio de Hacienda, 2010; Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2010; y Banco Central de Reserva, 2010.

b. Revista de estadísticas previsionales a diciembre 2010, Superintendencia Adjunta de Pensiones.

c. Comunidades Solidarias Resultados e Impactos, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, 2010

d. Rendición de Cuentas, junio 2011 a mayo 2012, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, 2012

Por otra parte, el Programa de Ayuda Temporal al Ingreso - que es dirigido principalmente a mujeres y jóvenes- atendió entre 67% y 70% de población femenina, del total de la atendida. Sin embargo, aún persisten retos en cuanto a garantizar acciones y mecanismos orientados a mejorar las condiciones o la posición de vida de las mujeres, ya que, si bien es cierto los programas han sido diseñados con un enfoque de derechos humanos y género, aún existen desafíos en materia de cambiar el rol de las mujeres como sujetas de estos programas, por cuanto son administradoras de la transferencia condicionada y son responsables casi exclusivas de las tareas del cuidado de personas dependientes.

En la actualidad, las mujeres carecen de una oferta de servicios de cuidado en sus localidades, que les permita superar el patrón de dependencia de las transferencias,

así como invertir tiempo en actividades formativas y de desarrollo productivo, entre otras.

Finalmente, el análisis del panorama expuesto -producto de los insumos proporcionados por la ciudadanía y las organizaciones de mujeres durante los procesos de consulta para la formulación de esta área en particular- lleva a la conclusión de que la misma tiene una fuerte vinculación con tres elementos fundamentales: uno, la división sexual del trabajo; dos, el modelo económico que, en consecuencia, da lugar al tercer elemento que es la orientación del diseño de los programas o políticas de protección y previsión social que carecen, en la actualidad, de políticas y servicios específicos dirigidos al cuidado de las personas dependientes y personas cuidadoras.

Los esfuerzos realizados en el diseño de la implementación del actual SPSU dan cuenta de la pertinencia de su enfoque, pero los resultados y las estadísticas actuales revelan la necesidad y la urgencia de avanzar en la incorporación del principio de igualdad en el mismo, lo cual necesariamente pasa por todo un análisis político y normativo para la definición de un sistema nacional de cuidado y, por otro lado, por el análisis de definición de acciones vinculadas a la ampliación del pilar no contributivo de la previsión social.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Garantizar que las políticas públicas de protección y previsión social incorporen de forma estratégica y operativa el enfoque de igualdad sustantiva y promuevan activamente la corresponsabilidad de hombres y mujeres, sociedad y Estado en el cuidado.	
Objetivo estratégico	Acciones
3.1. Promover la creación de un cuerpo normativo que institucionalice el Sistema de Protección Social Universal (SPSU) con enfoque de género, que promueva la igualdad en el acceso a la seguridad y previsión social entre mujeres y hombres.	3.1.1. Elaborar una propuesta de ley del sistema de protección social universal con enfoque de género y de igualdad, que garantice la creación del componente nacional de cuidados.
	3.1.2. Incorporar el principio de Igualdad en los programas de protección social y sus diversos componentes, de manera que contribuyan de forma explícita a la disminución de las brechas de desigualdad de género.
	3.1.3. Elaborar propuestas de reforma al sistema de pensiones y el régimen del ISSS para que permita el acceso a trabajadoras domésticas, del sector informal y agropecuario.
3.2. Promover la ampliación del componente no contributivo SPSU y el fortalecimiento de la perspectiva de género en la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado y Sociedad	3.2.1. Poner en marcha el Componente Nacional de Cuidado de personas dependientes, que asegure la disponibilidad de oferta de cuidado accesible y de calidad para las mujeres.
	3.2.2. Incluir en los programas de protección social la cobertura de pensión para mujeres cuidadoras de personas dependientes como forma de reconocimiento al trabajo de cuidado que realizan.
	3.2.3. Promover que todas las instituciones públicas impulsen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en sus distintas campañas de comunicación sectoriales.



MÁS IGUALES

Área
Estratégica
Medio Ambiente y
Gestión integral de Riesgo

Justificación

La situación de vulnerabilidad socioambiental que vive El Salvador ha mostrado que, con una frecuencia de una o dos veces al año, ocurren situaciones de emergencia producto de eventos climáticos que afectan las diferentes esferas de la vida del país, desde afectaciones de infraestructura, sociales, pérdidas materiales hasta pérdidas humanas. En tal sentido, el impacto de estos fenómenos en la población es alarmante, sobre todo en la vida de las mujeres.

En los últimos veinte años, han ocurrido fuertes terremotos en los años 1986 y 2001, erupciones volcánicas como en Santa Ana en 2009, además de tormentas tropicales y huracanes (Mitch, en 1998; Stan, en 2005; Ida, en 2009; Agatha, Alex y Nicole, en 2010; y la tormenta 12E, en 2012).

Ante este panorama, es importante que el Estado salvadoreño establezca políticas y programas que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad en la que se encuentra el país y mejorar sus condiciones, ya que esta vulnerabilidad afecta de manera particular a ciertos grupos de población, y las mujeres en sus diferentes ciclos de vida son las que llevan el mayor impacto en sus bienes y en su salud física, psicológica y sexual.

Entre los instrumentos que sustentan el establecimiento de estas políticas y programas, se encuentran:

a. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de Naciones Unidas, que insta a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las instituciones del Estado; asimismo, a asegurar para las mujeres el derecho a “gozar de condiciones de vida

adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

b. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) orientan a desarrollar acciones para que la población pueda “gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

c. La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, en sus prioridades de acción para 2005-2015, insta a los gobiernos a:

... incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación.

... promover la formación en género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.

d. La Resolución sobre Género, Medio Ambiente y Cambio Climático en Centroamérica y República Dominicana, emitida por el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA), en octubre de 2011, plantea entre los considerandos:

La equidad, especialmente de género, económica, de etnia y raza, y la sostenibilidad ambiental son dimensiones con impacto destacado sobre el desarrollo humano sostenible, en contextos donde son muy elevados los niveles de desigualdad que provocan repercusiones



negativas sobre el crecimiento económico y la estabilidad política y social.

La amplia normativa internacional, regional y nacional revela la necesidad imperante de eliminar la discriminación hacia las mujeres y mandata la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y proyectos en el marco del cumplimiento de los derechos humanos y como elemento crucial para el logro del desarrollo equitativo humano.

e. La Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de El Salvador, en el artículo 20, define que el Plan de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres “tiene como objeto definir las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, el estudio de las vulnerabilidades

existentes y su mitigación y los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastres”.

f. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en su artículo 32 (De la igualdad en las políticas ambientales), hace énfasis en velar por las oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a los recursos, así como en garantizar la participación de ambos en los procesos de capacitación y en promover el financiamiento de proyectos amigables con el medio ambiente que cuenten con la participación de las mujeres.

g. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en las responsabilidades del Estado, en su artículo 22, define que es responsabilidad del Ministerio de Gobernación, a través del Sistema

Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, garantizar que en las situaciones de desastres se tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

e. El Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno de El Salvador, en sus prioridades de acción para 2005-2015, orienta incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre gestión de riesgos (evaluación de los riesgos, alerta temprana, gestión de la información), así como a promover la formación en género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.

particularidades lo cual, de alguna manera, limita las posibilidades de brindar atenciones integrales.

En ese sentido, a la luz de las dificultades encontradas en esta área y reconociendo los avances realizados en la materia, especialmente en cuanto a la articulación y coordinación del accionar, se debe precisar en la urgencia de fortalecer las estrategias que consideren particularmente las necesidades y demandas de las mujeres en todos sus ciclos de vida.

Por otro lado, se considera como fundamental la vinculación de la incorporación del principio de igualdad en la formulación y la implementación de las políticas, programas y proyectos medio ambientales.

Datos estadístico

Datos oficiales revelan que para el año 2011 la población total afectada por ríos desbordados fue 1,424.09, de las cuales 681,270 fueron hombres y 742,821 mujeres. Las personas evacuadas fueron 59,854, las albergadas sumaron 56,399; las evacuadas no albergadas totalizaron 3,455; las fallecidas fueron 35 y las lesionadas llegaron a 31. Estos datos se refieren al impacto del paso de la depresión tropical E12.

Lo anterior da muestra solo de las afectaciones más recientes, de las cuales es seguro señalar que a 2012 aún no fueron atendidas en su totalidad, al menos en lo que se refiere a la fase de reconstrucción.

Por otra parte, se debe rescatar la vigente necesidad de contar con instrumentos de recolección y registro de información más pertinente que permitan realizar abordajes más integrales del conjunto de población atendida. Aún se sigue teniendo sesgos en la desagregación real de la población atendida, según sus

El 2011 la población total afectada por ríos desbordados fue 1,424.09, de las cuales 742,821 fueron mujeres y 681,270 fueron hombres.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Promover la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en la gestión ambiental y la gestión integral de riesgo ambiental.	
Objetivo estratégico	Acciones
4.1. Garantizar las oportunidades de las mujeres en el acceso, el manejo, el uso y el control de los recursos naturales y del medio ambiente.	4.1.1. Armonizar la normativa medioambiental a fin de garantizar la igualdad y la no discriminación para las mujeres en los procesos ambientales.
	4.1.2. Incorporar criterios y herramientas que garanticen la igualdad sustantiva en todos los programas y proyectos ambientales promovidos desde el gobierno central y gobiernos locales.
	4.1.3. Incorporar medidas orientadas a disminuir los factores de riesgo, bajo análisis de género, producto de la contaminación del agua, el aire y el suelo, mejorando las condiciones ambientales.
	4.1.4. Incorporar medidas orientadas a mitigar el cambio climático y su adaptación, tomando en cuenta el impacto en la vida de las mujeres.
	4.1.5. Incrementar el acceso de las mujeres a programas y proyectos que mejoren sus condiciones socioambientales.
	4.1.6. Promover la responsabilidad de los hombres y la corresponsabilidad de la pareja en el cuidado del medio ambiente, a nivel familiar y comunitario.
	4.1.7. Promover la participación de las mujeres en los diagnósticos, planificación, implementación y contraloría social en los procesos de la gestión ambiental.
	4.1.8. Desarrollar procesos de investigación sobre los efectos del manejo, uso y contaminación de los recursos naturales y ambientales, en la salud de mujeres y hombres de manera diferenciada.
4.2. Promover la gestión integral del riesgo ambiental que disminuya los efectos negativos de los desastres siconaturales en la vida de las mujeres.	4.2.1. Armonizar la normativa sobre gestión del riesgo ambiental a fin de garantizar la igualdad y la no discriminación y disminuir los impactos negativos en la vida de las mujeres.
	4.2.2. Crear mecanismos que garanticen la incorporación de la igualdad y la no discriminación en la atención de la emergencia, y contribuir a la disminución del impacto negativo en la vida de las mujeres.
	4.2.3. Asegurar la participación activa y la toma de decisión por parte de las mujeres en los procesos de atención de la emergencia, asegurando disminuir la carga reproductiva y las manifestaciones de violencia.

MÁS IGUALES

Área
Estratégica
Salud Integral

Justificación

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud se define como el mejor estado de bienestar integral, físico, mental y social que una persona pueda alcanzar, y no solamente como la ausencia de enfermedades. Este bienestar se puede reflejar a nivel biológico, emocional y social y permite a la persona crecer y desarrollar habilidades y capacidades en todos los ámbitos de su vida.

Por otro lado, la salud es un derecho humano fundamental para todas las personas sin distinción alguna. Es un derecho universal de mujeres y hombres, significa poder acceder geográfica, económica y culturalmente a servicios de salud, a ser atendido con calidez y calidad. Contempla además, el acceso al respeto de su autonomía y libertad para decidir sobre su cuerpo y su salud. Incluye asimismo, el derecho a la información relacionada con la salud, que permita tomar decisiones informadas.

La salud sexual y reproductiva significa incluir los aspectos biológicos, sociales y culturales de la sexualidad en todas las etapas de la vida, así como los procesos de procreación de mujeres y hombres. Son parte esencial de los derechos humanos, expresados en los derechos sexuales y en los derechos reproductivos, los cuales se basan en el reconocimiento de la libertad y autonomía de todas las personas respecto a la sexualidad y la reproducción; lo que implica la capacidad de decidir en que momento tener relaciones coitales, con quién hacerlo, libre de coacción y violencia, así como decidir tener ó no tener hijos/ hijas, el momento de tenerlos, el intervalo sin coacción ni violencia.

Estos derechos demandan servicios integrales en salud sexual y reproductiva en el ciclo de vida de mujeres y

hombres, comienza desde la niñez hasta el final de la vida, con la especificidad de acuerdo al momento en que viven, enfatizando la vulnerabilidad de las mujeres en la edad reproductiva e incluyendo la violencia contra la mujer como un problema de salud pública.

La salud sexual y reproductiva es parte de la salud integral, cuenta con un marco legal de protección, del cual el país también es parte. Dentro de este marco, es importante destacar:

- a. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, entre sus objetivos y metas recomienda: el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, especialmente de las niñas; la igualdad y la equidad entre los sexos; la reducción de la mortalidad infantil y materno-infantil; y el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, en particular la planificación de la familia y la salud sexual.
- b. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer insta a los Estados a suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado.
- c. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: (ODM 3) "Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer", (ODM 5) "Mejorar la salud materna" y (ODM 6), "Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades".
- d. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de



la Discriminación contra las Mujeres, en su Capítulo V, artículo 26, plantea “Igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva”; del mismo modo, mandata “el acceso de mujeres y hombres, sin discriminación alguna y en todas las etapas de su vida, a información educativa, a servicios gratuitos y de buena calidad, para la atención de la salud integral”.

e. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en su artículo 23, plantea las responsabilidades del Ministerio de Salud en relación con la prevención, la atención y la rehabilitación para casos de violencia contra las mujeres.

f. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), desde el artículo 21 hasta el 31 hace referencia al derecho a la información y los servicios relativos a la salud integral; y en su artículo

32, hace referencia específicamente a la salud sexual y reproductiva.

g. La Ley y el Reglamento de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana que en su artículo 5 hace un énfasis en el acceso a servicios integrales para la detección y la atención de las personas con VIH.

h. Política Nacional de Salud “Construyendo la Esperanza”, en la Estrategia 15, prioriza la salud sexual y reproductiva, recomienda: Programas de educación sexual y prevención de embarazo en adolescentes, garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva, a la intimidad, a la confidencialidad, a la prevención de cáncer cérvico uterino y de mama, a la detección precoz, seguimiento y tratamiento de ITS/VIH. Así como la atención integral en el climaterio y la andropausia.



Sin embargo, a pesar de contar con un marco jurídico y una Reforma de Salud que va hasta las comunidades a través de redes de Atención Integrales, para que todas las mujeres, sin distinción, alguna reciban servicios oportunos, con calidad y calidez, aun se tienen restricciones.

A pesar de las estrategias del Ministerio de Salud de brindar servicios gratuitos a toda la población que lo demande, de mejorar el acceso cultural a través del Plan de Parto,

de facilitar el acceso geográfico para un parto hospitalario a mujeres procedentes de áreas geográficas difíciles, a través de los Hogares de Espera Materna, situados en áreas estratégicas a lo largo del país, aún persisten muertes maternas prevenibles.

La cobertura de inscripción prenatal de 10 a 49 años es de 90.7%, el porcentaje de inscripción prenatal precoz es de 64.3%; la cobertura del parto institucional es de 87.7%. La cobertura de atención post natal es de 82.4%.

Ministerio de Salud, 2011

Es de reconocer que la meta del ODM 5, de lograr la reducción en tres cuartas partes de la razón de muerte materna a 53 por 100,000 nv al 2015 se ha logrado y se ha superado desde el año 2010, lo que significa un reconocimiento a los esfuerzos del gobierno y específicamente a las estrategias desarrolladas a través de una Reforma de Salud profunda, no obstante mientras existan muertes maternas prevenibles es necesario fortalecer los esfuerzos para que no sigan muriendo mujeres en el momento de generar nuevas vidas.

El 13 de Septiembre del año 2010, por Decreto Ministerial fue creado El Instituto Nacional de Salud con un componente específico de Investigación referente a la Salud Sexual y Reproductiva, que ya empieza a dar

sus frutos, enfocados a diseñar intervenciones en salud pública que mejoren la atención en aspectos integrales de Salud Sexual y Reproductiva. Así como la creación dentro del Ministerio de Salud de un programa de Salud Mental que fortalece la integralidad en la atención a mujeres que demandan servicios de salud

Datos estadístico

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud (FESAL, 2008), la tasa de fecundidad del país es de 2.5 hijos e hijas por mujeres, lo que ubica al país como el segundo con más baja tasa a nivel de la región centroamericana. La tasa de embarazos en adolescentes es de 89 por mil la cual ha disminuido en la última década pero persiste más alta que la media Latinoamericana de 77 por mil adolescentes.

Según el informe de labores del Ministerio de Salud del año 2011, la cobertura de inscripción prenatal de 10 a 49 años es de 90.7%, el porcentaje de inscripción prenatal precoz es de 64.3%; la cobertura del parto institucional es de 87.7%. La cobertura de atención post natal es de 82.4%

En el año 2011 la tercera causa de mortalidad en mujeres de 20 a 59 años es el VIH y Sida. De las primeras 6 causas de morbilidad cinco de ellas estas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio.

Las muertes maternas se dan más que todo en mujeres que proceden del área rural, en su mayoría son por causas directas del embarazo, ocasionadas principalmente por enfermedades hipertensivas del embarazo y hemorragias post parto, la mayoría de ellas prevenibles. Las muertes maternas indirectas están ocasionadas por causas autoinfligidas, cardiopatías, lupus eritematoso sistémico, neumonía, cáncer e insuficiencia renal.

Desde 1984 hasta el 20 de abril de 2012 se registra un acumulado histórico de 28,025 personas con VIH y Sida, de los cuales 19,139 (68%) corresponden a casos de VIH y 8,886 (32%) a casos de sida. De este total 17,509 (62%) son del sexo masculino y 10,516 (38%) del sexo femenino, con una relación hombre mujer de 1.66:1. Los casos de VIH y los casos de sida se han reducido en un 19.4% desde 2008. (Informe de labores 2011-2012)

En El salvador, la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres es el cérvico uterino, la segunda causa el gástrico y en tercer lugar el Cáncer de mama. (GLOBOCAN 2008).

Objetivos y acciones

Objetivo general. Promover la transversalidad del principio de igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres en la atención a la salud integral y, en especial, a la salud sexual y reproductiva de las mujeres durante todo su ciclo de vida.	
Objetivo estratégico	Acciones
5.1. Promover la igualdad y la no discriminación dentro de la red de servicios del sector salud para la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud integral, con énfasis en la salud sexual y reproductiva a mujeres y hombres, con enfoque de derechos.	5.1.1. Desarrollar acciones de promoción de la no discriminación en la prestación de servicios dentro de la Red Integral e Integrada de Salud de las mujeres durante todo su ciclo de vida.
	5.1.2. Fortalecer en los servicios de salud el abordaje de la Educación Integral de la sexualidad para la prevención del embarazo en la adolescencia, desde el marco de los derechos humanos y de género.
	5.1.3. Fortalecer el desarrollo de acciones específicas en el programa nacional de atención integral de la salud sexual y reproductiva, con énfasis en personas adolescentes, con discapacidad, con VIH, de la diversidad sexual, población indígena, entre otros.
	5.1.4. Implementar la detección y atención de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres en los servicios integrales de salud, durante todo su ciclo de vida.
	5.1.5. Fortalecer las capacidades y habilidades en el personal de salud para el abordaje de la salud sexual y reproductiva, desde el marco de los derechos humanos.
	5.1.6. Institucionalizar herramientas de análisis de género en la generación de datos estadísticos e investigaciones de salud.
5.2. Promover el acceso a información, educación, comunicación y consejería sobre salud integral y salud sexual y reproductiva con enfoque derechos humanos.	5.2.1. Implementar procesos de información, educación, comunicación y consejería para promover estilos de vida saludables en el ciclo de vida, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.
	5.2.2. Implementar procesos de información, educación, comunicación y consejería para la prevención de ITS y VIH.
	5.2.3. Implementar acciones desde el sector salud y educación con el fin de construir identidades de género femenina y masculina tendientes a la corresponsabilidad en los procesos de procreación y a la práctica de estilos de vida saludables relacionados con la sexualidad.
5.3. Promover desde el Sistema Nacional de Salud (SNS) la coordinación multidisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, para el desarrollo de acciones de promoción, protección y atención de la salud, con énfasis en la sexual y reproductiva durante todo el ciclo de vida.	5.3.1. Desarrollar acciones de organización, participación y corresponsabilidad social y ciudadana en la promoción de la salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, de acuerdo a necesidades específicas, según la etapa del ciclo de vida.
	5.3.2. Promover intersectorialmente el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en el marco de la salud sexual y reproductiva, según ciclo de vida.
	5.3.3. Establecer acciones de coordinación multidisciplinarias, interinstitucionales e intersectoriales para la prevención, detección y atención integral de la violencia, durante todo el ciclo de vida de las mujeres, a nivel territorial y nacional.

A large, stylized green rose graphic is centered on the page. The rose is composed of several overlapping, curved petals, creating a sense of depth and movement. The background is a solid, warm orange color.

MÁS IGUALES

Área
Estratégica
Vida libre de
violencia para las mujeres

Justificación

Existe un marco legal nacional e internacional que sustenta esta área. Los instrumentos que se destacan son los siguientes:

a. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), en el artículo 2, establece que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende “ser libres de toda forma de discriminación”.

b. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en su considerando V, establece: “Que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, en todas las esferas de la vida colectiva, son condiciones fundamentales para el logro del desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la plena democracia en El Salvador”.

c. En la Política Nacional de la Mujer, vigente a 2014, se reconoce que “los asesinatos violentos de mujeres se han incrementado considerablemente en los últimos años”. El aumento de los casos de feminicidios ha sido reflejo del continuum de violencia que han enfrentado las mujeres en los diferentes ámbitos. “De hecho, más allá de los datos absolutos, al calcular la tasa de crecimiento simple de muertes, se tiene un incremento de muertes de mujeres y un decremento de muertes de hombres” (ISDEMU, 2010).

d. La recomendación general 19 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en sus antecedentes que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce

de derechos y libertades en pie de la igualdad sustantiva con el hombre”. Asimismo, señala que la aplicación de la convención exige que “los Estados Partes adopten medidas positivas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. Agrega que “la violencia contra la mujer menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional (...) constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”.

e. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

El marco internacional y el nacional reiteran que el reto y la responsabilidad de prevenir, investigar, sancionar y reparar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia recaen en las instancias del Estado. Las recomendaciones 19, 22 y 28 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hacen un llamado al Estado salvadoreño sobre la falta de sensibilización de las funcionarias y los funcionarios públicos que limitan la denuncia de las mujeres en las instancias donde estas acuden para obtener protección; asimismo, llaman la atención sobre la revictimización que las mujeres enfrentan en el sistema judicial cuando las personas que operan la justicia no les brindan las medidas de protección de manera inmediata, cuando dudan de la situación de violencia que las mujeres están denunciando, o bien cuando asumen el papel de padre autoritario y regañan

para el año 2006, El Salvador ocupaba el ranking 1 a nivel mundial en cuanto a feminicidios, con una tasa de 129.43 feminicidios por millón. Registros nacionales revelan que para ese año el número de feminicidios fue de 437, mientras que para 2011 fue de 647, constituyéndose en uno de los años más violentos para las mujeres: el incremento de casos de mujeres asesinadas a ese año fue de 210, en comparación con 2006.

De acuerdo a datos de la PNC para 2011, se registraron 14,766 delitos contra mujeres y niñas, entre los cuales se identifican: homicidios, lesiones, privación de libertad,

violación sexual, acoso sexual, violencia intrafamiliar, etc. De estos, 659 fueron por violación sexual y 594 por violación sexual en menores e incapaces. Para el periodo comprendido entre enero y junio de 2012, se registraron 2,114. De estos, 654 fueron por violencia sexual contra las mujeres

y 998 por violencia intrafamiliar.

Durante 2012, el matutino La Prensa Gráfica (lunes 23/04/2012) reveló que registros oficiales apuntan a que el 84% de las víctimas de violaciones sexuales fueron niñas y adolescentes menores de 20 años. En 2011, se atendieron en establecimientos de salud 166 niñas menores de 19 años.

En cuanto al acoso sexual en el ámbito educativo, la Junta de la Carrera Docente que pertenece al Ministerio de Educación (MINED) reportó 24 casos de acoso sexual de enero a octubre de 2010 (ISDEMU, 2011: 29).

En cuanto al acoso sexual laboral, un sondeo realizado

por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en 2008, estableció que el 42% de las mujeres encuestadas conocía de casos de acoso sexual en las instituciones gubernamentales en las que trabajaban. Dentro de las instituciones gubernamentales de mayor incidencia, mencionaron: la Policía Nacional Civil (PNC), con 68%; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con 54%; el Ministerio de Salud, con 53%; y el MINED, con 52%.

La violencia de género contra las mujeres encuentra también otras expresiones como la trata de personas y, dentro de esta, la realizada con fines de explotación sexual. Se estima que en El Salvador, la trata de personas es un problema grave. La Policía Nacional Civil (PNC) reportó 381 casos ocurridos en el periodo comprendido desde 2004 a octubre de 2010; de estos, 341 correspondieron a mujeres y 40 a hombres (ISDEMU, 2011: 27). Como puede inferirse, el riesgo de ser víctima del delito de trata es mayor para la población femenina (89.5% de los casos) que para la población masculina (10.5%).

Según las estadísticas reportadas por el Instituto de Medicina Legal (IML), las cuales coinciden con las de la FGR y la PNC, de enero a marzo de 2012 se registraron 169 feminicidios, los cuales se concentran en mujeres de edades entre 15 y 34 años. Los departamentos donde ocurrió la mayoría de estos hechos son: en primer lugar San Salvador, con el 32.5%; en segundo lugar San Miguel, con el 11.8%; y Santa Ana, con el 10.7%.

Desde las atenciones brindadas por el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, del ISDEMU, durante 2012 se registró a nivel nacional un total de 2,609 atenciones, de las cuales 2,224 fueron por casos de violencia intrafamiliar; 249, por violencia sexual; 35, por acoso sexual; y 25, por acoso laboral.

Además, las mujeres no solo enfrentan la violencia de parte de los agresores, sino que tienen que someterse a

De enero y junio de 2012, se registraron 2,114. De estos, 654 fueron por violencia sexual contra las mujeres y 998 por violencia intrafamiliar.

la crítica de servidoras y servidores de las instancias a las cuales tienen que acudir. Como resultado de este tipo de actitudes y prácticas, las mujeres se ven desprotegidas. Por tanto, en muchos de estos casos, ellas abandonan los procesos de denuncia, los que, incluso, pueden llegar a terminar en feminicidio. Casos ejemplarizantes han sido constatados a través de las diferentes notas periodísticas que han circulado en diferentes momentos entre 2011 y 2012.

Lo anterior reafirma la urgencia de fortalecer, por parte de la administración pública, las estrategias para erradicar la violencia hacia las mujeres. A la misma conclusión apunta el documento “Sistematización de las estrategias e instrumentos implementados por la administración pública para erradicar la violencia contra las mujeres”, realizado en 2011 por el ISDEMU, en el cual se puede corroborar que es a partir de la administración gubernamental de 2010 que se considera la violencia hacia las mujeres de manera estratégica y como un problema de seguridad ciudadana y pública.

Ante esta situación, es necesario contar con políticas, programas y acciones que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres como una responsabilidad de país y garantizar el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres como condición necesaria para el goce de la igualdad.

En conclusión, el análisis de las estadísticas y problemáticas abordadas llevan a priorizar en la definición de dos grandes objetivos estratégicos para avanzar hacia el derecho a una vida libre de violencia como condición necesaria para la igualdad entre mujeres y hombres. En primer lugar, realizar acciones orientadas hacia la instalación de un subsistema que posibilite la instrumentación y la implementación de los mandatos específicos de la LEIV, la LIE y la PNM vinculantes que se constituyan en el mecanismo y las herramientas articuladoras de tal marco; y en segundo lugar establecer acciones que garanticen de manera decidida el mejoramiento de las condiciones para que las mujeres gocen plenamente del derecho a una vida libre de violencia.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Garantizar la vigencia y el cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia..	
Objetivo estratégico	Acciones
6.1. Implementar un subsistema para una vida libre de violencia para las mujeres.	6.1.2. Formular, implementar y monitorear la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción, de acuerdo a lo establecido por la ley.
	6.1.3. Formular e implementar planes departamentales y municipales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
6.2. Fortalecer el acceso a la justicia, la reparación y la restitución de derechos a mujeres que enfrentan violencia.	6.2.1. Definir criterios para la reparación y restitución de derechos de acuerdo a los tipos de violencia contra las mujeres.

MÁS IGUALES

Área

Estratégica

Participación política y
ciudadana

Justificación

a. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) establece la promoción y la protección de la igualdad y la no discriminación en el derecho a la participación política. En el artículo 20, señala que: “Se promoverán la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos...”; además, en el artículo 21, agrega: “Los partidos políticos (...) promoverán acciones que permitan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecida en esta ley, a fin de asegurar la no discriminación de las mujeres en las instancias internas y de representación”.

b. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su artículo 7 establece:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Por otra parte la recomendación general n.o 23, de la CEDAW, define que:

La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones de profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que ocupan la vida pública y política.

... los factores más importantes que han impedido la capacidad de la mujer para participar en la vida pública han sido los valores culturales y las creencias religiosas, la falta de servicios y el hecho de que el hombre no ha participado en la organización del hogar ni en el cuidado y la crianza de los hijos. En todos los países, las tradiciones culturales y las creencias religiosas han cumplido un papel en el confinamiento de la mujer a actividades del ámbito privado y la han excluido de la vida pública activa.

... Su dependencia económica del hombre suele impedirle adoptar decisiones importantes de carácter político o participar activamente en la vida pública. Su doble carga de trabajo y su dependencia económica, sumadas a largas o inflexibles horas de trabajo público y político, impiden que sea más activa.

... la poca participación de la mujer en las profesiones de donde proceden los políticos puede crear otro obstáculo...

Finalmente, menciona que “el concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, solo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual.

La recomendación general n.o 5 de la CEDAW recomienda que los Estados Partes “hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como (...) el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre en (...) la política (...).

c. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, establece -en el artículo 4, ordinal J- que las mujeres tienen derecho a “tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”. Y el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, establece que:

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Desde este marco, es imperante que se realicen mayores esfuerzos por promover y garantizar la participación ciudadana de las mujeres como parte del alcance de su autonomía en la toma de decisiones, tomando en cuenta la vigencia de todo un marco legal nacional e internacional que mandata que las mujeres sean incluidas en todos los espacios de participación.

Datos estadístico

Las estadísticas en materia de participación política de las mujeres refuerzan la urgente necesidad de abordar las importantes brechas en el ámbito. Un ejemplo claro es el retroceso o el poco registro de mujeres en las elecciones de marzo 2012 en consejos municipales y diputaciones (cargos de elección popular), en los que solamente el 10% de los consejos municipales son liderados por mujeres (28 mujeres alcaldesas de 262 a nivel nacional), aunque se mostró un leve incremento de 5 diputaciones para mujeres, totalizando 23 (27.4%) de 84 diputaciones. Son pocos los datos que pueden analizarse en materia de participación de mujeres en los ámbitos comunitarios. Si bien es posible asegurar que las diferentes dinámicas territoriales, la cooperación al desarrollo, las tendencias por el desarrollo local y el incremento en la organización ciudadana de las mujeres, entre otros factores, han posibilitado que más mujeres participen en espacios locales (como asociaciones de desarrollo comunitarios, comités sectoriales, juntas, etc.), aún continúa siendo limitada su participación en términos de puestos de decisión y posicionamiento de demandas en las agendas locales y regionales.

La situación generalizada de violencia y las estadísticas reveladoras de violencia contra las mujeres también generan un impacto directo en la decisión de muchas mujeres de incorporarse a espacios de organización y participación ciudadana, situación que se ve agravada al considerar las dinámicas propias de las jornadas de trabajo reproductivo de las mujeres en comparación con las demandas y dinámicas propias de organización comunitaria y local.

En la tabla 4, se presentan datos estadísticos que revelan la situación de las mujeres en el marco de la participación política y ciudadana.

Órgano Ejecutivo 2009-2015	Hombres	Mujeres	Total (100%)
Casa Presidencial			
Cargos de secretarías	11 (84,6%)	2 (15,4%)	13
Cargos de primer nivel a 2011			
Ministerios y vice ministerios	28 (82%)	6 (18%)	34
Tribunal Supremo Electoral			
Magistraturas propietarias	5 (100%)	0	5
Magistraturas suplentes	3 (66.7%)	2 (33.3%)	5
Instituciones autónomas	68 (92%)	6 (8%)	74 (100%)
Órgano Legislativo 2012-2015	Hombres	Mujeres	Total
Presencia en Asamblea Legislativa	61 (72,6%)	23 (27,4%)	84 (100%)
Órgano Judicial 2006-2015	Hombres	Mujeres	Total
Corte Suprema de Justicia			
Magistraturas presidenciales			
Presidencia	1	0	1
Sala de lo Civil	1	1	2
Sala de lo Penal	1	0	1
Sala de lo Contencioso Administrativo	0	1	1
Magistraturas según salas			
Sala de lo Constitucional	4	0	4
Sala de lo Civil	2	0	2
Sala de lo Penal	1	1	2
Sala de lo Contencioso Administrativo	2	1	3
Secretaría General	0	1	1
Gobiernos municipales 2012-2015	Hombres	Mujeres	Total
Alcalde/alcaldesa	234 (89.3%)	28 (11.7%)	262
Síndicos/as	221 (84.35%)	41 (15.65%)	262
Regidores/as propietarios	1043 (73,35%)	379 (26.65%)	1422
Regidores/as suplentes	720 (68.83%)	326 (31.17%)	1046

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral y página web de la Corte Suprema de Justicia.

Tabla 4. Mujeres y hombres en cargos los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Gobiernos Municipales de El Salvador, entre 2011 y 2012



Los datos de la tabla 4 evidencian que la participación política de las mujeres en todos los órganos del Estado sigue siendo débil en proporción con la participación de los hombres y limitada en cuanto a los cargos que ocupan. En este sentido, se puede visibilizar que los puestos directivos, presidenciales y de magistraturas siguen siendo ocupados por hombres, lo que demuestra que el espacio público sigue siendo un espacio eminentemente masculino y que la presencia de las mujeres prevalece más en los espacios de suplencias, que son cargos de menor rango en los que no pueden realizar un ejercicio pleno de sus derechos políticos y ciudadanos.

Particular atención se debe tomar al hecho de que solamente el 11.7% de las municipalidades está siendo liderado por mujeres, situación en la que -aún en los espacios más cercanos a la ciudadanía- las mujeres siguen siendo sujetas políticas poco elegibles por la población. Cuando se remite al ámbito municipal y se revisa la participación de las mujeres en los concejos municipales, en comparación con otros cargos, las mujeres representan un saldo positivo en su participación como regidoras propietarias (26.65%) y puestos de suplencia (regidoras el 31.17%). Pero aunque el dato sea positivo, este panorama constata nuevamente que las mujeres siguen ocupando cargos en donde ellas no tienen poder pleno en la toma de decisiones y, en muchos casos, solamente tienen voz y no voto, lo cual limita su ámbito de incidencia y decisión.

Ahora bien, en cuanto a la participación de las mujeres en la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, se evidencia que sigue habiendo una brecha significativa en la participación de las mujeres en los cargos directivos y ministeriales (participación que está entre el 8% y el 20%), que demuestran la desigualdad que existe entre hombres y mujeres en materia de autonomía en la toma de decisiones.

Toda esta situación demuestra que todavía hay un largo camino que recorrer para poder alcanzar la igualdad de género en El Salvador, además de una necesidad urgente de tomar medidas para que se garantice la participación política de las mujeres.

En ese sentido, como parte del primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, dentro del área de participación política y ciudadana de las mujeres, se ha considerado que para dar respuesta a esos nudos críticos, brechas y obstáculos es necesario priorizar dos objetivos estratégicos orientados a buscar mecanismos y estrategias para garantizar avances tanto en la participación política como en la participación ciudadana de las mujeres. Dentro de esto, se espera que se pueda avanzar mediante la armonización del marco normativo vinculante y la implementación de acciones afirmativas que garanticen mejores condiciones y oportunidades para que las mujeres ejerzan una ciudadanía plena y hagan uso del ejercicio de sus derechos políticos.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Garantizar la igualdad real o sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos a nivel nacional, municipal y comunitario.	
Objetivo estratégico	Acciones
7.1. Institucionalizar mecanismos y herramientas que contribuyan a la eliminación de obstáculos para la participación política de las mujeres.	7.1.1. Armonizar la normativa nacional electoral y el marco jurídico municipal con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
	7.1.2. Diseñar e implementar una estrategia de promoción y sensibilización dirigida al sistema político sobre la participación de las mujeres y los hombres en los cargos públicos y en los procesos de toma de decisiones, en especial en los órganos de dirección a nivel central y local.
7.2. Garantizar la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de desarrollo local y nacional.	7.2.1. Incluir criterios de igualdad de género en las políticas públicas, programas y proyectos para la participación ciudadana de las mujeres.
	7.2.2. Establecer mecanismos de monitoreo para medir el avance de la participación ciudadana de las mujeres a nivel municipal y nacional.

MÁS IGUALES

Área

Transversal

Cultura para la igualdad

Justificación

La cultura es parte fundamental del tejido social y abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, las personas discernen valores y buscan nuevas significaciones.

La socialización de las identidades de género de mujeres y hombres son un hecho eminentemente cultural, y es través de los espacios y medios socializadores -particularmente los institucionales (familia, escuela, trabajo, comunidad, iglesia, medios de comunicación, etc.)- que las personas asumen una identidad cultural; para el caso: patriarcal, machista y discriminadora.

Pero la cultura también se expresa en la cotidianidad del quehacer de las instituciones, agrupaciones ciudadanas y empresas. En tal sentido, se requiere de acciones de transformación profundas en la manera de cómo se actúa y se comunica.

En la actualidad, la sociedad salvadoreña forma parte de una sociedad de la comunicación. La masividad del uso de las tecnologías informáticas de la comunicación, así como la importancia y la masividad de los medios radiales y televisivos de comunicación social constituyen un vehículo de comunicación y difusión cultural. Al

finalizar el año 2008, El Salvador tenía 6,6 millones de aparatos celulares en funcionamiento⁵, el más alto número de celulares por habitante de Centroamérica. A nivel nacional, no se cuenta con datos empíricos que documenten de manera precisa las diferentes manifestaciones y expresiones culturales (machistas) que constituyen discriminación y violencia. Sin embargo, es posible asegurar la existencia de las mismas en todos los ámbitos y estratos de la sociedad, llegando a mal entenderse como parte de la cultura popular. El uso generalizado de la imagen codificada de las mujeres en la publicidad, los chistes sexistas y los piropos abusivos y vulgares son solo una parte de estas manifestaciones.

El Plan Estratégico 2010-2014 de la Secretaría de Cultura de la Presidencia identifica dentro de la realidad cultural actual algunas problemáticas vinculadas a la discriminación de género, tales como: cultura hegemónica excluyente, sociedad descohesionada, alto índice de analfabetismo, erradicación e invisibilidad de las raíces culturales y los grupos indígenas, violencia de género hacia las mujeres, escasez de espacios y tiempo para creación y uso de bienes culturales y artísticos, e inequidad en el acceso a la cultura en el país.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hace un llamado a eliminar la predominancia de las actitudes patriarcales y de los estereotipos respecto de las funciones y responsabilidades de las mujeres y hombres en la familia, en el trabajo y en la sociedad, los cuales son un obstáculo para que las mujeres gocen de sus derechos humanos. Se hace hincapié en la necesidad de contar con una estrategia general para la eliminación

5. Dato tomado de http://www.centralamericadata.com/es/article/home/El_Salvador_es_lider_centroamericano_en_uso_de_celulares

de los estereotipo sexistas, para el cumplimiento de compromisos por parte del Estado (ISDEMU, 2011b).

Además, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), en su artículo 4, mandata a las instituciones del Estado, de acuerdo a sus competencias, lo siguiente:

1. Eliminar los comportamientos y funciones sociales discriminatorios que la sociedad asigna a mujeres y hombres respectivamente, los cuales originan desigualdad en las condiciones de vida y en el ejercicio de los derechos en la posición y la valoración social de las capacidades humanas de las unas con respecto a los otros y en la vida pública.

2. Lograr la igualdad de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida personal colectiva, así como

la eliminación de los factores que impiden desarrollar sus capacidades para tomar decisiones sobre su vida sin limitaciones derivadas de patrones culturales discriminatorios.

3. Desarrollar pautas de socialización de mujeres y hombres, basadas en el reconocimiento de la plena equivalencia humana, política, social, económica y cultural de ambos; en el mutuo respeto a sus diferencias de cualquier tipo; en el respeto de sus potencialidades y talentos personales y colectivos; en el reconocimiento de su corresponsabilidad y de sus contribuciones equivalentes a la subsistencia y supervivencia humana, de sus aportes al desarrollo y la democracia, y de sus capacidades para participar en la dirección y conducción de la sociedad.

4. (...)



5. Armonización de las leyes, reglamentos, resoluciones o cualquier otro acto jurídico o administrativo originado en las instituciones del Estado que limite o nieguen los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres.

Asimismo, en su artículo 15 define que:

El Estado promoverá sistemáticamente la eliminación del uso sexista del lenguaje y las expresiones discriminatorias contra las mujeres, en todos los mensajes de su marco institucional. El ISDEMU brindará apoyo de información y formación al personal al servicio de las instituciones del Estado para dar cumplimiento a esta norma. También realizará acciones que promuevan la erradicación del uso sexista del lenguaje en la vida social.

Por otra parte, dentro de los criterios estipulados en el artículo 17 con los cuales se debe orientar los procesos educativos, se establece, entre otros criterios: el reconocimiento de las contribuciones históricas de las mujeres; el desarrollo de actitudes de corresponsabilidad de mujeres y hombres en la tareas de mantenimiento y cuidado del ámbito doméstico, familiar y de personas adultas mayores; la promoción del respeto a las diferencias étnicas, culturales y entre hombres y mujeres; así como la igualdad en las dotaciones bibliotecarias y bibliográficas para que recojan los aportes de las mujeres al acervo cultural y científico.

En conclusión, partiendo del contexto cultural vigente y en consecuencia con el marco normativo para la

igualdad, el primer Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS) define como área prioritaria la de avanzar hacia la construcción de una cultura para la igualdad, que determina tres objetivos orientados hacia:

a. La eliminación de los patrones culturales que fomenten prácticas discriminatorias en el quehacer de las instituciones del Estado.

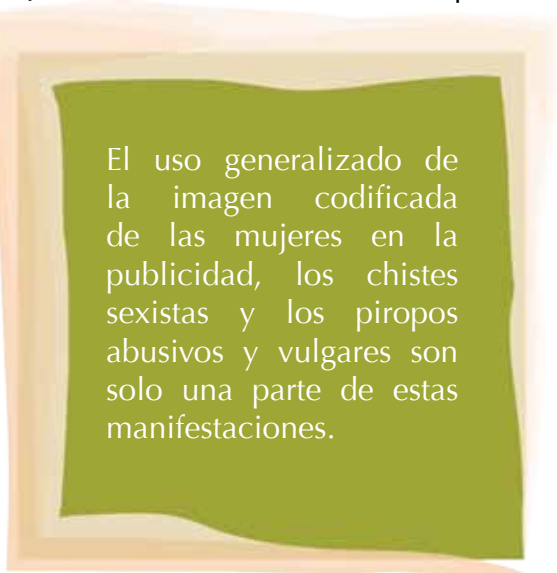
b. La definición de herramientas y mecanismos claros que regulen el uso del lenguaje escrito, oral y visual en las comunicaciones del Estado.

c. El desarrollo de estrategias educativas de fomento de una cultura para la igualdad que recupera la memoria histórica de la participación de las mujeres en todos los procesos de la historia nacional y local.

Las acciones priorizadas en esta área buscan impactar en la transformación de la cultura institucional (dentro

y la cultura social (afuera), fomentando de esta manera un giro en la gestión de las instituciones y las relaciones del personal, pero a la vez, un giro en la prestación de los servicios y la imagen de los distintos programas y servicios brindados por el Estado.

Para lo anterior, las unidades instituciones de género o de igual jugaran un papel central en la dinamización de dichas estrategias, así como la articulación de las acciones con el conjunto de unidades, dirección, gerencias, etc., que componen las instituciones. La instalación y funcionamiento de las unidades de igualdad deberán tener un alto nivel dentro de la estructura u organigrama, generando así una sinergia y complementariedad con las



El uso generalizado de la imagen codificada de las mujeres en la publicidad, los chistes sexistas y los piropos abusivos y vulgares son solo una parte de estas manifestaciones.

unidades de planificación, recursos humanos y comunicaciones, sin limitar todas las responsabilidades a estas, ya que las estrategias de transversalización del principio de igualdad deben ser parte de todo quehacer institucional.

Objetivos y acciones

Objetivo general. Avanzar hacia la eliminación de los patrones culturales que fomentan la desigualdad y perpetúan la discriminación entre mujeres y hombres en todos ámbitos de la sociedad.	
Objetivo estratégico	Acciones
1.1. Desarrollar e institucionalizar estrategias de transversalización del principio de igualdad sustantiva en las instituciones del Estado salvadoreño.	1.1.1. Instalar y poner en funcionamiento un sistema de certificación para la cultura institucional de igualdad.
	1.1.2. Establecer y divulgar la adopción de lineamientos y criterios técnicos para el funcionamiento de las unidades de igualdad y planes y políticas de transversalización de igualdad.
	1.1.3. Promover las reformas a las leyes de servicio civil, ética gubernamental y reglamentos institucionales, a fin de incorporar la perspectiva de género en el trabajo, las prácticas y las culturas organizacionales de las instituciones.
	1.1.4. Desarrollar un monitoreo de la efectiva implementación de las estrategias de transversalidad de la igualdad.
1.2. Promover la eliminación de prácticas culturales, lenguaje e imágenes discriminatorias y sexistas a través de los servicios, proyectos y programas ejecutados por las instituciones del Estado.	1.2.1. Establecer al interior del sistema de igualdad un mecanismo regulador de la cultura para la igualdad
	1.2.2. Definir mecanismos y normativas de regulación del contenido sexista, discriminatorio y violento en los medios de comunicación.
	1.2.3. Fomentar el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en discursos y políticas.
2.3. Desarrollar una estrategia nacional e intersectorial de comunicación formativa para la igualdad.	1.3.1. Desarrollar programas de sensibilización a través de las instancias competentes, dirigidos a estudiantes y comunidad.
	1.3.2. Asegurar que las estrategias comunicacionales de todas las instituciones toman en cuenta la promoción de la igualdad y la transformación de estereotipos sexistas.
	1.3.3. Promover y divulgar el papel de las mujeres en el desarrollo histórico, social, cultural y científico de la humanidad y del país, en los procesos formativos y de investigación.
	1.3.4. Promover la instalación y el funcionamiento de museos, muestras y puestas en escena, entre otras obras que divulguen el papel de las mujeres en la historia nacional y local en todo el territorio nacional.
	1.3.5. Implementar acciones afirmativas orientadas a la participación de las mujeres en las disciplinas deportivas, artísticas, culturales, intelectuales y de entretenimiento, libres de estereotipos para erradicar la discriminación y el sexismo en esas disciplinas.

MÁS IGUALES

Área

Transversal

Información, estadísticas
y presupuestos

Justificación

Según diversos estudios, en los últimos años existe una grave desarticulación del sistema estadístico nacional en El Salvador, el cual genera un impacto negativo que limita la producción estadística. Esta área ha estado un tanto relegada debido a la cantidad limitada de recursos técnicos y financieros que se le ha destinado para su desarrollo. Todo lo anterior se ve reflejado en el limitado conocimiento de la realidad nacional y del efecto de las políticas públicas en el país.

Al centrarse en la incorporación del enfoque de género en las estadísticas, el problema se agrava aún más dado que el sistema estadístico nacional se caracteriza por la ausencia de conocimientos sobre producción de estadísticas e indicadores de género y por la falta de coordinación entre productores y usuarios de estadísticas. Por lo tanto, se puede afirmar que se observan muchas dificultades que impiden visibilizar las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el país.

A pesar de que existe información de gran utilidad en encuestas y en registros administrativos, esta no se presenta de una manera adecuada y no permite visibilizar las desigualdades, además de ser de difícil acceso para el público.

Esto genera un impacto negativo en el trabajo por la igualdad, que se ve reflejado en: (a) la formulación de políticas públicas que no considera la perspectiva de género, asumiendo que esas políticas afectan por igual a las personas independientemente de su sexo; y (b) la limitada capacidad de cuantificar los avances y retrocesos en las diversas metas establecidas en los planes, políticas y programas que buscan potenciar la igualdad entre

hombres y mujeres en el país.

A raíz de lo anterior, se incluyó el artículo 14 en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), en el que se mandata la creación de un centro de información que deberá diseñar un sistema de indicadores, así como también recopilar, formular, sistematizar y publicar información para promover la formulación de estudios e investigaciones académicas o de políticas públicas.

Este trabajo debe estar coordinado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) -ente rector de la ley-, la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) -institución de carácter oficial que genera información estadística en el país- y la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) -ente encargado de diseñar el Sistema Estadístico Nacional-.

Dada la importancia de dar cumplimiento al mandato anterior, en junio de 2011, se constituyó el Equipo Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Género, conformado por personas representantes de la DIGESTYC, la STP y el ISDEMU, con el objetivo de que se conviertan en las instituciones promotoras del proceso de construcción e implantación del Sistema de Indicadores de Género.

De manera conceptual, este sistema permitirá contar con indicadores para la medición de la situación de mujeres y hombres en el país. En cierta medida, este sistema posibilitará información para la realización de análisis de impacto de algunas áreas de la normativa en materia de igualdad: la Política Nacional de la Mujer (PNM); la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; la Ley Especial Integral para una Vida

Libre de Violencia para las Mujeres; así como también aquellos compromisos asumidos internacionalmente (CEDAW, Belém do Pará, Beijing, etc.).

La información capturada a través de estos indicadores tendrá origen en fuentes primarias o secundarias generadas por las instituciones Estatales generadoras de estadísticas del país.

Por consiguiente, el Sistema de Estadísticas e Indicadores de Género se convierte en una herramienta de transversalización debido a las razones siguientes:

a. Permitirá evaluar las implicaciones de cualquier acción planificada (leyes, planes, políticas y programas), en cualquier área para mujeres y hombres de manera diferenciada. De esta forma se obtendrán insumos para integrar las perspectivas y experiencias de las mujeres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de política pública en todos los ámbitos, con el fin último de lograr la igualdad sustantiva y evitar que la desigualdad se continúe perpetuando en el país.

b. Realizará cuestionamientos sobre las implicaciones de la producción estadística para hombres y mujeres en cada una de sus etapas y las actividades que estas comprenden, desde la elaboración de los instrumentos de recopilación hasta las formas de presentación de la información. Con base en estos

insumos, el proceso deberá incorporar una fase que permita retroalimentar los indicadores y mecanismos de recolección de información para eliminar toda clase


de sesgos de género que existan a lo largo de cada fase de la producción estadística del país, desde la planificación de los instrumentos de recopilación de la información hasta la publicación de los resultados.

Únicamente de esta forma se logrará recopilar estadísticas de género confiables que permitan dimensionar las situaciones de desigualdad y, así, tener datos que evidencien que las acciones de mujeres y hombres en la sociedad afectan de modo diferente a cada persona, traduciéndose este fenómeno en una situación más

desventajosa para las mujeres. De esta manera, se estará contribuyendo a la eliminación de estereotipos y a la formulación de políticas, así como a su seguimiento para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Para tal efecto, se requiere que todas instituciones del estado registren, sistematicen y analicen de manera desagregada por sexo sus estadísticas, pero también, incorporen dentro de sus registros las variables necesarias que posibiliten un conocimiento más integral de la





situación de mujeres y hombres en el país, el tipo de usuarias y usuarios de sus servicios, etc.

Además de la información estadística, otra herramienta importante que refuerza la institucionalización de la perspectiva de género en los instrumentos de política pública son los presupuestos por resultado con enfoque de género.

Al respecto la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en el artículo 13, mandata la elaboración de los presupuestos con enfoque de género. Estos deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y las acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales en la materia.

También, ha quedado plasmado el compromiso gubernamental por la igualdad de género a través del gasto público: la política presupuestaria 2011 emitida por el Ministerio de Hacienda de El Salvador, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014.

En este plan, se menciona la necesidad de fortalecer los presupuestos de instituciones cuya gestión pública esté directamente vinculada a políticas de inclusión social y desarrollo de la mujer en las diferentes actividades de la vida nacional, y aquella que esté orientada a garantizar los derechos de las mujeres en áreas de política sectorial. De igual manera, la Política Presupuestaria 2012 afirma que se van a fortalecer las asignaciones del gasto público vinculadas al desarrollo integral de la población, la seguridad ciudadana, la capacitación laboral, la infraestructura productiva y la igualdad de género.

Dando cumplimiento a este mandato, el Ministerio de Hacienda está realizando un avance cualitativo en la construcción de presupuestos para la igualdad. A través de la Dirección General de Presupuesto, esta cartera está implementando los presupuestos por resultados con

perspectiva de género, a través del diseño de operaciones piloto de presupuestos por resultado con perspectiva de género en cuatro instituciones del Gobierno Central de El Salvador, ejecutoras de la PNM: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINED) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El objetivo del esfuerzo es que la perspectiva de género contribuya a que los presupuestos por resultado incorporen información desagregada por sexo, con el fin de analizar los impactos que las políticas públicas tienen en la calidad de vida de las personas y en la garantía de sus derechos. Además, contribuye a la toma de decisiones presupuestarias para asignar de mejor manera y de acuerdo a las prioridades del Gobierno las asignaciones del gasto público.

Objetivos y acciones

Particularmente en el caso de la presente área transversal y considerando la magnitud de implementación, esta será abordada con mayor profundidad en el marco de la instalación y la implementación del Sistema de Monitoreo y Evaluación, por lo que no se especifican objetivos y acciones dentro de presente acápite (ver más adelante el apartado 3.4. Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNIEMS).

Asimismo, se debe mencionar que, dentro del abordaje de cada una de las áreas de desarrollo, se han incluido acciones vinculadas a la revisión y el mejoramiento de los sistemas de información y registro estadístico, así como a la generación de investigaciones que den cuenta de análisis más integrales sobre la situación de discriminación entre mujeres y hombres. Particularmente, se han considerado indicadores y acciones vinculantes al establecimiento y la inversión de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la efectiva implementación de las acciones del plan y para el logro de sus objetivos y metas.



3

Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva

3. 1. Estructura y mecanismos de coordinación institucional

Para el establecimiento de los mecanismos de coordinación institucionales, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) propone la creación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS) como el instrumento de gestión pública responsable de asegurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y de promover la construcción de la autonomía de las mujeres en sus diferentes ámbitos y esferas públicas y privadas.

El SNIS ejercerá funciones de coordinación institucional para el diseño, la ejecución y la evaluación de políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación, y velará por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad y de sus principios rectores en la formulación y la ejecución de las políticas y los planes nacionales, descentralizados, sectoriales, departamentales y municipales.

Este sistema estará integrado de la siguiente manera: las personas titulares de las instituciones que conforman la Junta Directiva del ISDEMU y las y los titulares de las instituciones con competencia vinculada al plan de acción propuesto, sin limitarse a ello.

Para su trabajo, el SNIS se organizará mediante la Asamblea General que estará integrada por las personas titulares de las instituciones que conforman este sistema, como integrantes plenas con voz y voto, y sesionarán dos veces al año.

La coordinación de la Asamblea General del SNIS será ejercida por la representante del ISDEMU en su calidad de Rectora de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Ella tendrá las funciones de coordinar y presentar las iniciativas que promuevan la incorporación sistemática de la transversalidad del principio de la igualdad y la no discriminación en el diseño y la formulación de las políticas públicas en las instituciones del Estado, además de convocar y dirigir las sesiones de la asamblea del SNIS.

Se creará el Comité Ejecutivo, conformado por una representante del ISDEMU, una representante de la Procuraduría General de la República (PGR), cinco representantes institucionales delegados por la asamblea general y dos representantes de las organizaciones de mujeres electas por medio de convocatoria pública. El Comité Ejecutivo dará seguimiento técnico a los acuerdos de la Asamblea General y seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS).

Asimismo, se creará la Unidad de Coordinación Técnica del SNIS, que estará conformada por dos representantes: una coordinadora nombrada por la Junta Directiva del ISDEMU, en su calidad de Rectora de la Ley; y una coordinadora nombrada por la PGR, en su calidad de institución responsable de defender, garantizar y fomentar la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

La Coordinación Técnica del SNIS tendrá las funciones establecidas por la ley para el ISDEMU como institución rectora y para la PGR como institución responsable de la defensa y la garantía de la igualdad y la no discriminación en los derechos de las mujeres.

El SNIS creará comisiones de trabajo que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan. Las comisiones se organizarán como el mecanismo de coordinación inter-institucional y darán seguimiento a la implementación de ámbitos específicos:

a. Autonomía económica. Dará prioridad a las políticas públicas que garanticen la igualdad y la no

discriminación de las mujeres en su participación económica y que contribuyan a la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en las decisiones, la disposición y el control de los medios de producción que les permitan el ejercicio de la igualdad en el acceso al desarrollo económico y las oportunidades del goce de sus beneficios.

b. Políticas sociales. Dará prioridad a políticas públicas en varios ámbitos de cobertura social, tales como:


- Educación incluyente. Dará prioridad a las políticas públicas para que garanticen la educación para la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres en todo el territorio nacional.
- Salud integral. Dará prioridad a las políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la salud integral, la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres, y la igualdad y la equidad en el acceso y atención en los servicios correspondientes.
- Cuidado y protección social. Dará prioridad a las políticas públicas para el reconocimiento del valor económico y la contribución esencial y equivalente del trabajo reproductivo, doméstico y del cuidado, respecto del trabajo productivo remunerado. Desarrollará políticas dirigidas a facilitar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito del trabajo reproductivo y del cuidado familiar.
- Medio ambiente y gestión de riesgos. Dará prioridad a políticas públicas que velen por la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso, el manejo, el uso y el control de los recursos naturales y del ambiente. Dará seguimiento para que se tome en cuenta el hecho de que los efectos socioambientales de diferente naturaleza generan impactos diferenciados

entre mujeres y hombres.

- Cultura para la igualdad. Dará prioridad a políticas públicas que velen por la eliminación de los comportamientos y funciones sociales discriminatorias que la sociedad asigna a mujeres y hombres, respectivamente; y promoverá el desarrollo de pautas de socialización de mujeres y hombres, basadas en el reconocimiento de la plena equivalencia humana, política, social, económica y cultural y en el mutuo respeto de sus diferencias. Dará seguimiento a las instituciones del Estado en sus procesos de integración de los principios de igualdad y no discriminación, bajo una estrategia de transversalidad que se aplicará de forma progresiva y coordinada en todas las políticas, las normativas, los procedimientos las acciones desarrollados en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Vida libre de violencia. Dará prioridad a las políticas públicas que garanticen que el Estado salvadoreño cuente con mecanismos de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que permitan a las mujeres el derecho a una vida libre de todo tipo de violencias en los espacios públicos y privados.
- Participación política y ciudadana. Dará prioridad a políticas públicas que promuevan la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos incluidos los derechos al voto, la elegibilidad, el acceso a todas las instancias y niveles de toma de decisiones, así como la libertad de organización, la participación y las demás garantías civiles y políticas, entre otros.

3.2 Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva

Parte integrante del SNIS será la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva. Esta escuela dará prioridad al desarrollo de competencias profesionales para servidoras y servidores públicos.



El propósito de la escuela será contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación, mediante la institucionalización de una política de formación que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres y en el avance de la igualdad sustantiva. La escuela operará a través de tres herramientas y modalidades:

a. Plataforma de Formación Educativa Virtual. Ofrecerá cursos básicos con contenidos al ABC de la Igualdad Sustantiva y el ABC para una vida libre de violencia para las mujeres que las servidoras y los servidores públicos deben conocer y manejar en su desempeño profesional. También, se desarrollarán cursos de especialización en modalidades que respondan a la demanda de formación de personal de las instituciones ejecutoras de la Política Nacional de la Mujer y la Normativa Nacional para la Igualdad de Género.

b. Programa de Cultura Institucional. Con el propósito de incrementar las capacidades y competencias de las servidoras y los servidores públicos para garantizar la implementación de políticas públicas dirigidas hacia la igualdad y no discriminación de las mujeres, se ofrecerán módulos de formación para la creación y el funcionamiento de las Unidades de Género de las instituciones públicas con responsabilidades en el seguimiento y la evaluación de las acciones institucionales para el cumplimiento de la Normativa Nacional para la Igualdad de Género.

c. Plataforma Pedagógica Abierta. Las actividades de la Plataforma Pedagógica Abierta darán inicio con el Programa Nacional de Alfabetización en Derechos de las Mujeres. Este programa será desarrollado en alianza con las organizaciones de mujeres en el país, y consistirá en una campaña nacional de alfabetización en derechos de las mujeres, utilizando metodologías de aprendizaje que posibiliten que las mujeres ejerzan su liderazgo e

incrementen su participación en los diferentes ámbitos de interacción social y política.

3.3. Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNIEMS

El Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) se sustenta en La Ley de Igualdad, Equidad y No discriminación, y su propósito es generar las condiciones de instrumentación desde el ISDEMU para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances y cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad, Equidad y no discriminación para las mujeres salvadoreñas.

El ISDEMU desarrollará acciones que aseguren: (a) la recopilación, el análisis y la publicación de toda la información estadística relevante para el objetivo de la ley; (b) la realización de estudios que faciliten el conocimiento de las situaciones discriminatorias y brechas existentes en la situación y la posición de mujeres y hombres en los diversos ámbitos de actividad de la sociedad salvadoreña; (c) la vigilancia para que se vele por la desagregación de la información estadística de manera progresiva a fin de recuperar, organizar, centralizar, conservar y suministrar información a quienes institucionalmente corresponda; y (d) el diseño de un sistema de indicadores a fin de promover la formulación de estudios y políticas públicas. El SME del SNIS es una herramienta que permitirá realizar un monitoreo sistemático de la implementación y avances del PNIEMS, así como integrará los indicadores de la PNM y del Sistema Nacional de Indicadores de Género mencionado en el área transversal 2, por lo que también posibilitará conocer la situación de las mujeres en el país y orientar la formulación de las políticas públicas, midiendo con indicadores el avance de las instituciones en relación con los compromisos adquiridos para el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad sustantiva.

Figura 2. Ámbitos de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva

Sistema de Monitoreo y Evaluación

Fuente: Elaboración propia.

- Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas
- Política Nacional de las Mujeres
- Presupuestos institucionales para la igualdad
- Unidades institucionales para la igualdad
- Sistema nacional de estadísticas
- Sub-sistema de datos y estadísticas de violencia contra la mujer

Las principales fuentes del SME del SNIS son los registros administrativos, los censos o las encuestas realizadas por las instituciones públicas a nivel nacional establecidas con responsabilidad en el plan operativo.

El SME contará con al menos dos grandes subsistemas:

a. Subsistema de monitoreo. Este subsistema dará cuenta de la eficiencia y la eficacia de las instituciones gubernamentales para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco normativo nacional para la igualdad sustantiva. Tendrá como base un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que medirán el avance en los procesos, así como los resultados intermedios o finales.

El medio de verificación de este subsistema deberá encontrarse en los registros de las instituciones gubernamentales y del ISDEMU. Su periodicidad será al menos una vez al año.

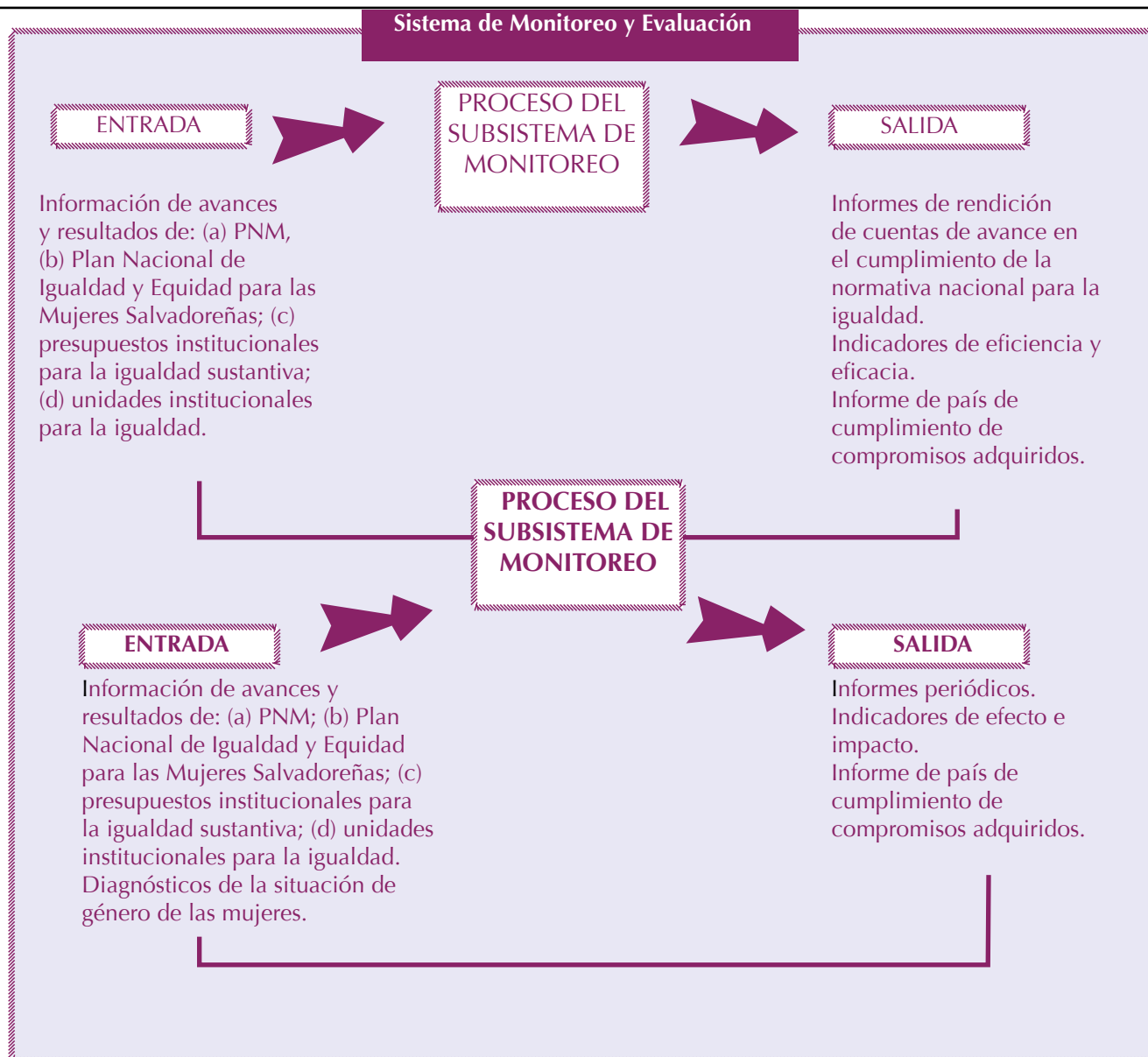
b. Subsistema de evaluación. Este subsistema servirá para:

- Evaluar los efectos en los diferentes ámbitos del SNIS, a través de un conjunto de indicadores de medición de los objetivos específicos de cada uno. Estos indicadores serán construidos a partir de datos obtenidos en los registros administrativos de las instituciones gubernamentales del Estado y en las estadísticas sectoriales.
- Medir el impacto de la acciones de las instituciones gubernamentales en la implementación del marco normativo nacional para la igualdad. Se basará en indicadores a nivel de los objetivos estratégicos. Su fuente de recolección será, por una parte, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples y, por otra, las estadísticas sectoriales. La evaluación de impacto se realizará cada cinco años.

Las instituciones gubernamentales incorporarán a sus rendiciones de cuentas institucionales el informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos para la implementación del marco normativo nacional para la igualdad sustantiva. A su vez, enviarán este informe al ISDEMU para contar con un documento de país que sirva de referencia -para nacionales e internacionales- del avance de El Salvador en materia de igualdad y equidad para las mujeres.

Lo anterior requerirá de coordinaciones institucionales entre el ISDEMU y la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia.

Figura 3. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiv



Fuente: Elaboración propia.

3.3.1 Presupuestos públicos para la igualdad

También, en el SME se ha incorporado el mecanismo de los presupuestos institucionales para la igualdad. De acuerdo con Noleen Heyzer (UNIFEM, mayo 2001):

Los presupuestos son sumamente importantes porque determinan la forma en que los gobiernos movilizan y asignan los recursos públicos. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas, establecer prioridades y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de ciudadanas y ciudadanos. En este sentido, son un indicador del compromiso del gobierno con los objetivos de empoderamiento y autonomía de la mujer y la igualdad de género.

Por lo tanto, el ISDEMU -cumpliendo con el mandato de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en el artículo 13, en el que mandata la elaboración de los presupuestos con enfoque de género- será la institución encargada de realizar el monitoreo de los presupuestos, verificando la aplicación de herramientas y metodologías para la formulación y la ejecución de los presupuestos en las instituciones del sector público.

Para esto, el ISDEMU coordinará con el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, con el fin de establecer los lineamientos en las políticas presupuestarias anuales que serán utilizados en la formulación de los presupuestos para la igualdad en las instituciones del sector público.

Para realizar un monitoreo efectivo de los presupuestos para la igualdad será necesario iniciar con los siguientes pasos:

- Asegurar y coordinar con el Ministerio de

Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, la elaboración de los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos para la igualdad, los cuales deben ser incorporados en las políticas presupuestarias anuales y posteriormente ser aplicados en los proyectos de presupuestos de las instituciones públicas.

- Para el 2013, coordinar con la Subsecretaría de transparencia que los programas, proyectos e inversiones que las instituciones públicas ejecuten y agreguen a su presupuesto estén desagregadas por sexo.

- Asegurar que las instituciones públicas que etiqueten presupuestos para el cumplimiento del marco normativo para la igualdad sean ejecutadas y gastadas para acciones a favor de la igualdad.

- Para el 2014 coordinar con la Dirección General de Presupuesto la creación de una unidad presupuestaria, con el propósito de visibilizar el gasto para el cumplimiento del marco

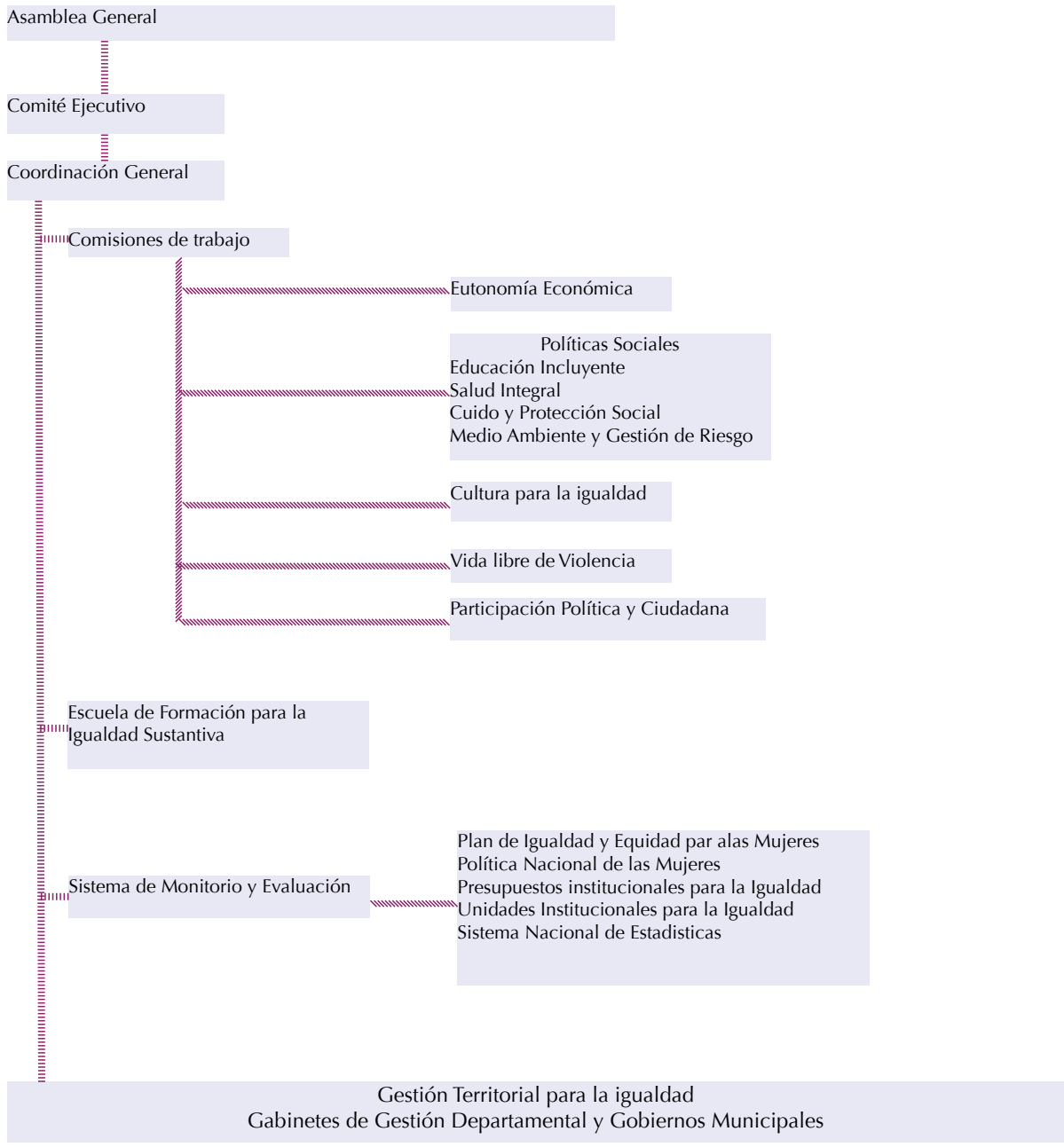
normativo para la igualdad. Específicamente visibilizar las acciones del Plan Nacional de Igualdad y la asignación de fondos GOES para su ejecución en las instituciones del sector público.

3.4 Gestión territorial para la igualdad

Dará prioridad al seguimiento del cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, por medio del establecimiento de mecanismos de coordinación de la gestión territorial para la igualdad, con la participación de los Gabinetes de Gestión Departamental y los Gobiernos Municipales.



Figura 4. Esquema operativo del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva



Bibliografía

DIGESTYC (2008). VI Censo de Población y V de Vivienda 2007. Cifras oficiales: Población, vivienda, hogar. Pág. 67.

DIGESTYC (junio 2010). Módulo de Uso de Tiempo. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.

Facio, A. (agosto 2011). ¿Igualdad y/o Equidad? Nota para la igualdad N.º 1, en el marco del proyecto “Superando Obstáculos para la Transversalidad de Género en América Latina y el Caribe”, págs. 1 y 2. Recuperado de http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Rendición de cuentas, junio 2011 a mayo de 2012.

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Comunidades Solidarias Resultados e Impactos, 2010

García Prince, E. (diciembre 2011). Mainstreaming o transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas. Presentación en El Salvador.

Gobierno de El Salvador, El Camino del Cambio en El Salvador, mayo 2012

ISDEMU (2011). Normativa Nacional para la Igualdad de Género. San Salvador: ISDEMU 2011.

ISDEMU (2011b). Política Nacional para las Mujeres 2001-2014.

Parrilla Latas, A. P. (2002). “Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva” en Revista de Educación, núm. 327. (p.12). Recuperado el 29 de junio de 2011 de <http://prometeo.us.es/idea/publicaciones/angeles/10.pd>

Sistema Nacional de Protección Civil (2011). Informe de Rendición de Cuentas.

Superintendencia Adjunta de Pensiones, Revista de estadísticas previsionales, a diciembre 2010,



Instituto Salvadoreño para
el Desarrollo de la Mujer

ISDEMU



4

Anexos

Plan operativo. Matriz de objetivos, líneas de acción y metas del PNIEMS 2012 - 2017

Objetivo general del PNIEMS

Garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y de la obligación del Estado de eliminar toda forma de discriminación que impide el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas.



Objetivo general.

Avanzar hacia la eliminación de las desigualdades y la discriminación de las mujeres en las esferas económica y laboral, con miras a promover el alcance real de su autonomía económica.

3 objetivos estratégicos

11 líneas de acción

7 metas

21 instancias implementadoras



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>1.1. Fomentar la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en el acceso y control de los activos tangibles e intangibles que permitan crear condiciones sostenibles para la generación de ingresos</p>	<p>1.1.1. Reformar e institucionalizar los criterios de otorgamiento de tierras (vocación agrícola, productiva y para vivienda) y adquisición de vivienda para eliminar cualquier barrera que esté impidiendo el acceso de las mujeres a estos activos.</p>	<p>Incrementar el acceso a la tierra y vivienda (activo tangible) a las mujeres.</p>	<p>ISTA, FSV, FONAVIPO MAG-CENTA-BFA, STP, CONAMYPE, BANDESAL BH, BFA, FOSOFAMILIA INSAFOCOOP</p>
	<p>1.1.2. Diseñar y poner en marcha un sistema especial de créditos y garantías para incentivar los emprendimientos femeninos y empresas lideradas por mujeres.</p>	<p>Un sistema especial de créditos y garantías instalado y funcionando que prioriza a las mujeres.</p>	<p>STP, MINEC- CONAMYPE, MAG- CENTA, BFA, BANDESAL</p>
	<p>1.1.3. Garantizar que las mujeres sean beneficiarias directas de los programas gubernamentales de desarrollo productivo y económico.</p>	<p>Al menos el 40% de mujeres que participan en los programas gubernamentales tienen acceso a activos tangibles e intangibles.</p>	<p>MAG-CENTA, STP, CONAMYPE, BANDESAL</p>
	<p>1.1.4. Impulsar estrategias de desarrollo productivo y empresarial asociativas para mujeres tanto a nivel rural como urbano que incluyan procesos de formación.</p>		
<p>1.2. Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el cumplimiento de sus derechos laborales.</p>	<p>1.2.1. Reformar la normativa interna, para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, tanto en el acceso y la contratación a puestos de trabajo en todos los niveles profesionales, como en lo concerniente a la remuneración y demás prestaciones.</p>	<p>Al menos el 90% de las instituciones públicas han llevado a cabo la armonización de la LIE con su normativa interna.</p>	<p>MTPS SAE Corte de Cuentas</p>
	<p>1.2.2. Establecer mecanismos de intermediación laboral que promuevan la contratación de mujeres en oficios y empleos no tradicionales.</p>		
	<p>1.2.3. Aplicar dentro de la función de inspección y contraloría pública el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación dentro del ámbito laboral en las instituciones públicas y privadas.</p>		
	<p>1.2.4. Desarrollar acciones afirmativas en el mundo laboral que garanticen la permanencia de las mujeres en sus empleos.</p>	<p>Al menos el 30% de las instituciones, empresas públicas y privadas, cuenta con servicios de cuidado como parte de las prestaciones laborales.</p>	<p>Cancillería Asamblea Legislativa</p>
	<p>1.2.5. Adoptar los instrumentos internacionales que reconocen y garantizan el trabajo decente para las personas trabajadoras, en particular las trabajadoras domésticas.</p>		
<p>1.3. Incorporar dentro de las esferas económica, política, social y jurídica el reconocimiento al trabajo reproductivo.</p>	<p>1.3.1. Realizar estudios para incorporar dentro del Sistema de Cuentas Nacionales, la medición y el reconocimiento de valor económico del trabajo reproductivo, a través del uso de la cuenta satélite.</p>	<p>Definidas las condiciones técnicas e institucionales para el establecimiento de la cuenta satélite de hogares, para contabilizar el trabajo reproductivo no remunerado.</p>	<p>BCR-MINEC-DIGESTYC</p>
	<p>1.3.2. Institucionalizar el levantamiento periódico, a nivel nacional, de la Encuesta sobre el Uso del Tiempo, para visibilizar el aporte del trabajo reproductivo no remunerado de las mujeres.</p>		



Objetivo general.

Garantizar que el Sistema Educativo Nacional desarrolle una educación no sexista y laica, basada en el respeto a los derechos humanos y la democracia, que garantice la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres en todo el territorio nacional (artículo 25 de la Constitución de la República y artículo 5 de la Ley General de Educación).

3 objetivos estratégicos

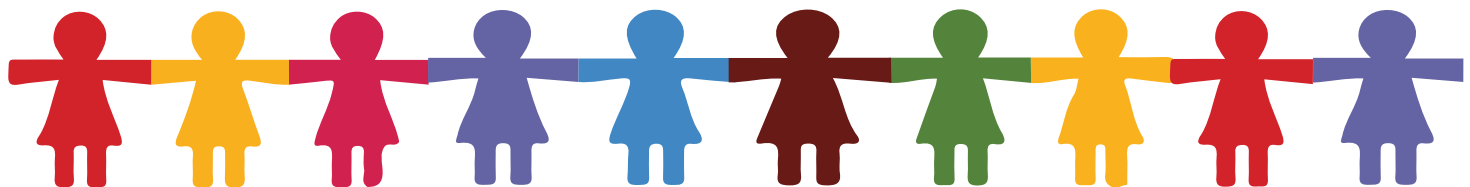
10 líneas de acción

6 metas

4 instancias implementadoras



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>2.1 Mejorar las condiciones y oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres, en todo su ciclo de vida, en los procesos educativos, sin discriminación de ningún tipo.</p>	<p>2.1.1. Fortalecer y ampliar el acceso de las mujeres a los programas de modalidades a distancia, flexibles y de alfabetización, incorporando acciones afirmativas y con enfoque de igualdad.</p>	<p>Equiparada la participación de las mujeres en procesos educativos a distancia, flexibles y de alfabetización en el sistema educativo a fin de disminuir las brechas de alfabetización y de asistencia escolar</p>	<p>MINED</p>
	<p>2.1.2. Ejecutar acciones afirmativas, orientadas hacia la retención de las niñas y adolescentes en el sistema educativo del nivel básico, medio y al regreso al sistema educativo para mujeres que sufren vulnerabilidad social y económica (con énfasis en jóvenes y adolescentes que por maternidad han tenido que retrasar sus estudios).</p>	<p>Reducir la deserción en el proceso de los programas del MINED en los Niveles básico y medio.</p>	<p>MINED</p>
	<p>2.1.3. Definir mecanismos y herramientas encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres, en los espacios educativos.</p>	<p>Instalado y funcionado mecanismos para prevención y atención de la discriminación y la violencia contra las mujeres, en el Sistema Educativo.</p>	<p>MINED</p>
<p>2.2. Mejorar la calidad educativa mediante la incorporación progresiva de contenidos para la deconstrucción de patrones que reproducen la discriminación por razón de sexo en las currículas educativas y de la carrera docente.</p>	<p>2.2.1. Realizar de forma progresiva un proceso de reforma curricular en todos los niveles de educación.</p>	<p>Reformadas la currícula educativa desde educación inicial a la media e implementándose a nivel nacional.</p>	<p>MINED</p>
	<p>2.2.2. Introducir dentro de la formación docente los contenidos de educación no sexista.</p>		<p>Secretaría de Cultura y MINED</p>
	<p>2.2.3. Fortalecer el sistema de evaluación del desempeño docente, con criterios que incentiven la aplicación de conocimientos y prácticas pedagógicas no sexistas ni discriminatorias.</p>		
	<p>2.2.4. Desarrollar estrategias artísticas, académicas y deportivas, de promoción de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres en las comunidades educativas.</p>		<p>Al menos los centros escolares del Programa de Escuelas de Tiempo Pleno participando de buenas prácticas de educación para la igualdad</p>
<p>2.3. Promover la igualdad y la no discriminación en el acceso y el desarrollo de la formación técnica, vocacional y de educación superior.</p>	<p>2.3.1 Garantizar la matrícula de más mujeres en carreras no tradicionales, revisando los criterios de selección y oferta.</p>	<p>Incrementada la matrícula de mujeres en carreras (universitarias, técnicas y vocacionales) no tradicionales.</p>	<p>MINED INDES INJUVE Secretaría de Cultura Universidades INSAFORP</p>
	<p>2.3.2. Diseñar e implementar programas de orientación vocacional que estimulen la matrícula igualitaria en áreas no tradicionales para ambos sexos o en aquellos donde las mujeres estén subrepresentadas.</p>		
	<p>2.3.3. Generar mecanismos y herramientas encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la discriminación contra las mujeres, en los espacios educativos.</p>		



Área 3. Cuidado y protección social

Área 3. Cuidado y protección social

Objetivo general.

Garantizar que las políticas públicas de protección y previsión social incorporen de forma estratégica y operativa el enfoque de igualdad sustantiva, y promuevan activamente la corresponsabilidad de hombres y mujeres, sociedad y Estado en el cuidado.

2 objetivos estratégicos

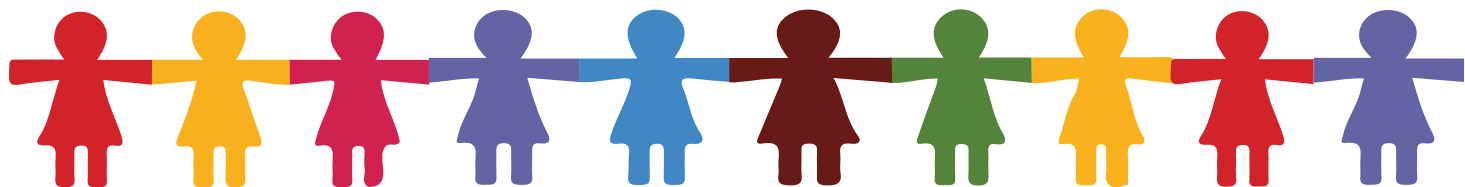
6 líneas de acción

3 metas

9 instancias implementadoras



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>3.1 Promover la creación de un cuerpo normativo que institucionalice el Sistema de Protección Social Universal (SPSU) con enfoque de género, que promueva la igualdad en el acceso a la seguridad y previsión social entre mujeres y hombres.</p>	<p>3.1.1. Elaborar una propuesta de ley del sistema de protección social universal con enfoque de género y de igualdad, que garantice la creación del componente nacional de cuidados.</p>	<p>Los programas del SPSU incorporan criterios y acciones para reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres</p>	<p>STP STP SIS Asamblea Legislativa ISDEMU</p>
	<p>3.1.2. Incorporar el principio de igualdad en los programas de protección social y sus diversos componentes, de manera que contribuyan de forma explícita a la disminución de las brechas de desigualdad de género.</p>		
	<p>3.1.3. Elaborar propuestas de reforma al sistema de pensiones y el régimen del ISSS para que permita el acceso a trabajadoras domésticas del sector informal y agropecuario.</p>	<p>Ampliada la cobertura de mujeres en el sistema previsional y de seguridad social.</p>	
<p>3.2. Promover la ampliación del componente no contributivo SPSU y el fortalecimiento de la perspectiva de género en la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado y Sociedad.</p>	<p>3.2.1. Poner en marcha el componente nacional de cuidado de personas dependientes, que asegure la disponibilidad de oferta de cuidado accesible y de calidad para las mujeres.</p>	<p>Funcionando el componente nacional de cuidado de personas dependientes del SPSU</p>	<p>STP FISDL Instituciones ejecutoras del SPSU ISDEMU</p>
	<p>3.2.2. Incluir en los programas de protección social la cobertura de pensión para mujeres cuidadoras de personas dependientes como forma de reconocimiento al trabajo de cuidado que realizan.</p>		
	<p>3.2.3. Promover que todas las instituciones públicas impulsen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en sus distintas campañas de comunicación sectoriales.</p>		



Área 4. Medio ambiente y gestión de riesgos

Objetivo general.

Promover la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en la gestión ambiental y la gestión integral de riesgo ambiental.

2 objetivos estratégicos

11 líneas de acción

2 metas

2 instancias implementadora



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>4.1 Garantizar las oportunidades de las mujeres en el acceso, el manejo, el uso y el control de los recursos naturales y del medio ambiente.</p>	<p>4.1.1. Armonizar la normativa medioambiental a fin de garantizar la igualdad y la no discriminación para las mujeres en los procesos ambientales.</p>	<p>Disminuir los efectos negativos en la salud y calidad de vida las mujeres, producto del uso, el manejo y el control irracional de los recursos naturales y el medio ambiente.</p>	<p>MARN, MAG</p>
	<p>4.1.2. Incorporar criterios y herramientas que garanticen la igualdad sustantiva en todos los programas y proyectos ambientales promovidos desde el gobierno central y gobiernos locales.</p>		
	<p>4.1.3. Incorporar medidas orientadas a disminuir los factores de riesgo, bajo análisis de género, producto de la contaminación del agua, el aire y el suelo, mejorando las condiciones ambientales.</p>		
	<p>4.1.4. Incorporar medidas orientadas a mitigar el cambio climático y su adaptación, tomando en cuenta el impacto en la vida de las mujeres.</p>		
	<p>4.1.5. Incrementar el acceso de las mujeres a programas y proyectos que mejoren sus condiciones socioambientales.</p>		
	<p>4.1.6. Promover la responsabilidad de los hombres y la corresponsabilidad de la pareja en el cuidado del medio ambiente, a nivel familiar y comunitario.</p>		
	<p>4.1.7. Promover la participación de las mujeres en los diagnósticos, planificación, implementación y contraloría social en los procesos de la gestión ambiental.</p>		
	<p>4.1.8. Desarrollar procesos de investigación sobre los efectos del manejo, uso y contaminación de los recursos naturales y ambientales, en la salud de mujeres y hombres de manera diferenciada.</p>		
<p>4.2 Promover la gestión integral del riesgo ambiental que disminuya los efectos negativos de los desastres socioambientales en la vida de las mujeres</p>	<p>4.2.1. Armonizar la normativa sobre gestión del riesgo ambiental a fin de garantizar la igualdad y la no discriminación y disminuir los impactos negativos en la vida de las mujeres.</p>	<p>Disminuir el impacto negativo de los desastres socioambientales en la vida de las mujeres.</p>	<p>MARN Protección Civil Gobiernos Municipales Gobernaciones Departamentales</p>
	<p>4.2.2. Crear mecanismos que garanticen la incorporación de la igualdad y la no discriminación en la atención de la emergencia, y contribuir a la disminución del impacto negativo en la vida de las mujeres.</p>		
	<p>4.2.3. Asegurar la participación activa y la toma de decisión por parte de las mujeres en los procesos de atención de la emergencia, asegurando disminuir la carga reproductiva y las manifestaciones de violencia.</p>		



Objetivo general.

Promover la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en la atención a la salud integral y, en especial, a la salud sexual y reproductiva de las mujeres durante todo su ciclo de vida.

3 objetivos estratégicos

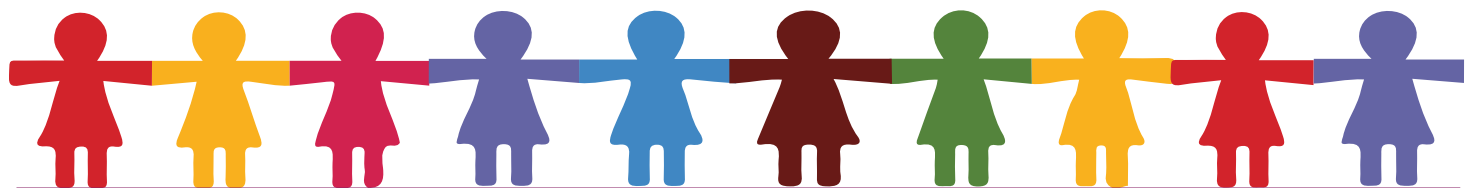
12 líneas de acción

5 metas

2 instancias implementadoras



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>5.1. Promover la igualdad y la no discriminación dentro de la red de servicios del sector salud para la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud integral, con énfasis en la salud sexual y reproductiva a mujeres y hombres, con enfoque de derechos.</p>	<p>5.1.1. Desarrollar acciones de promoción de la no discriminación en la prestación de servicios dentro de la Red Integral e Integrada de Salud de las mujeres durante todo su ciclo de vida.</p>	<p>Al 2017 se ha incrementado las condiciones de acceso oportuno de las mujeres a los servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud integral y de la Salud Sexual y Reproductiva a lo largo de su ciclo de vida, con calidad y calidez.</p>	<p>MINSAL (ente rector del SNS) Sistema Nacional de Salud</p>
	<p>5.1.2. Fortalecer en los servicios de salud el abordaje de la Educación Integral de la sexualidad para la prevención del embarazo en la adolescencia, desde el marco de los derechos humanos y de género.</p>		
	<p>5.1.3. Fortalecer el desarrollo de acciones específicas en el programa nacional de atención integral de la salud sexual y reproductiva, con énfasis en personas adolescentes, con discapacidad, con VIH, de la diversidad sexual, población indígena, entre otros.</p>		
	<p>5.1.4. Implementar la detección y atención de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres en los servicios integrales de salud, durante todo su ciclo de vida.</p>	<p>Al 2017 se incrementan las capacidades, actitudes y prácticas de prestadores de servicios para la atención integral a las personas, por ciclo de vida, con énfasis en adolescentes, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, población indígena, con VIH y otros tradicionalmente excluidos.</p>	
	<p>5.1.5. Fortalecer las capacidades y habilidades en el personal de salud para el abordaje de la salud sexual y reproductiva, desde el marco de los derechos humanos.</p>	<p>Generación de datos estadísticos, e investigaciones sobre salud integral y salud sexual y reproductiva desagregada por sexo y edad, y su relación con las determinantes sociales.</p>	
	<p>5.1.6. Institucionalizar herramientas de análisis de género en la generación de datos estadísticos e investigaciones de salud.</p>		
<p>5.2. Promover el acceso a información, educación, comunicación y consejería sobre salud integral y salud sexual y reproductiva con enfoque derechos humanos.</p>	<p>5.2.1. Implementar procesos de información, educación, comunicación y consejería para promover estilos de vida saludables en el ciclo de vida, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.</p>	<p>Usuaris y usuarios de los servicios del SNS informados sobre el ejercicio de estilos de vida saludables, el cuidado y la corresponsabilidad ante la salud integral y la salud sexual y reproductiva.</p>	<p>MINSAL Sistema Nacional de Salud Otros actores MINED Sociedad civil</p>
	<p>5.2.2. Implementar procesos de información, educación, comunicación y consejería para la prevención de ITS y VIH.</p>		
	<p>5.2.3. Implementar acciones desde el sector salud y educación con el fin de construir identidades de género femenina y masculina tendientes a la corresponsabilidad en los procesos de procreación y a la práctica de estilos de vida saludables relacionados con la sexualidad.</p>		
<p>5.3. Promover desde el SNS la coordinación multidisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, para el desarrollo de acciones de promoción, protección y atención de la salud, con énfasis en la sexual y reproductiva durante todo el ciclo de vida.</p>	<p>5.3.1. Desarrollar acciones de organización, participación y corresponsabilidad social y ciudadana en la promoción de la salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, de acuerdo a necesidades específicas, según la etapa del ciclo de vida.</p>	<p>Mejorada la coordinación intersectorial a nivel territorial para el acceso a los servicios de salud integral basados en un enfoque de derechos</p>	<p>MINSAL Sistema Nacional de Salud</p>
	<p>5.3.2. Promover intersectorialmente el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en el marco de la salud sexual y reproductiva, según ciclo de vida.</p>		
	<p>5.3.3. Establecer acciones de coordinación multidisciplinarias, interinstitucionales e intersectoriales para la prevención, detección y atención integral de la violencia, durante todo el ciclo de vida de las mujeres, a nivel territorial y nacional.</p>		



Área 6. Vida libre de violencia para las mujeres

Área 6. Vida libre de violencia para las mujeres

Objetivo general.

Garantizar la vigencia y el cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

2 objetivos estratégicos

4 líneas de acción

3 metas

20 instituciones



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>6.1. Implementar un subsistema para una vida libre de violencia para las mujeres.</p>	<p>6.1.1. Poner en funcionamiento a la Comisión Técnica Especializada.</p>	<p>Políticas, programas y acciones de prevención, detección, atención y restitución abordados de forma integral y territorial.</p>	<p>ISDEMU-Comisión Técnica Especializada (CTE)</p>
	<p>6.1.2. Formular, implementar y monitorear la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción, de acuerdo a lo establecido por la ley.</p>		
	<p>6.1.3. Formular e implementar planes departamentales y municipales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p>		
<p>6.2. Fortalecer el acceso a la justicia, la reparación y la restitución de derechos a mujeres que enfrentan violencia.</p>	<p>6.2.1. Definir criterios para la reparación y restitución de derechos de acuerdo a los tipos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Instalado un mecanismo de articulación del Estado para la reparación y restitución de derechos. Mujeres acceden al menos a tres tipos de medidas de restitución (económica, social y política).</p>	<p>PGR, FGR, PDDH, MJYSP Órgano Judicial, IML y otros de competencia en la materia. ISDEMU-CTE ISDEMU</p>



Área 7. Participación política y ciudadana

Objetivo general.

Garantizar la igualdad real o sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos a nivel nacional, municipal y comunitario.

2 objetivos estratégicos

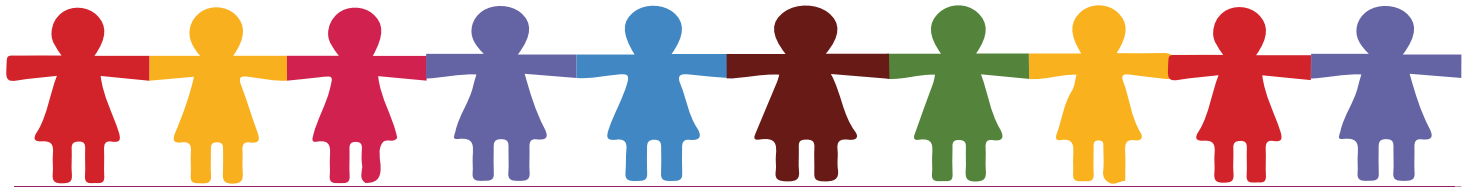
4 líneas de acción

2 metas

7 instituciones



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>7.1. Institucionalizar mecanismos y herramientas que contribuyan a la eliminación de obstáculos para la participación política de las mujeres.</p>	<p>7.1.1. Armonizar la normativa nacional electoral y el marco jurídico municipal con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.</p>	<p>Las mujeres representan al menos 35% en los cargos de elección y designaciones en todos los ministerios y representaciones de los órganos del Estado.</p>	<p>Tribunal Supremo Electoral Asamblea Legislativa Concejos municipales</p>
	<p>7.1.2. Diseñar e implementar una estrategia de promoción y sensibilización dirigida al sistema político sobre la participación de las mujeres y los hombres en los cargos públicos y en los procesos de toma de decisiones, en especial en los órganos de dirección a nivel central y local.</p>	<p>Las mujeres representan al menos 35% de las planillas para cargos de diputaciones y concejos municipales.</p>	
<p>7.2. Garantizar la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de desarrollo local y nacional.</p>	<p>7.2.1. Inclusión de criterios de igualdad de género en las políticas públicas, programas y proyectos para la participación ciudadana de las mujeres.</p>	<p>Se incrementa la participación ciudadana de las mujeres en los espacios de toma de decisiones de la ciudadanía a nacionales y municipales.</p>	<p>FISDL y municipalidades Asamblea (Comisión de la Mujer y Comisión de Asuntos Municipales) ISDEM FISDL y municipalidades Asamblea (Comisión de la Mujer y Comisión de Asuntos Municipales) ISDEM COMURES</p>
	<p>7.2.2. Establecimiento de mecanismos de monitoreo para medir el avance de la participación ciudadana de las mujeres a nivel municipal y nacional.</p>		



Área Transversal 1. Cultura para la igualdad

Áreas transversal 1. Cultura para la igualdad

Objetivo general.

Avanzar hacia la eliminación de los patrones culturales que fomentan la desigualdad y perpetúan la discriminación entre mujeres y hombres en todos ámbitos de la sociedad.

3 objetivos estratégicos

12 líneas de acción

5 metas

Todas las instituciones integradas en el Sistema para la Igualdad



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	META	RESPONSABLE
<p>1.1. Desarrollar e institucionalizar estrategias de transversalización del principio de igualdad sustantiva en las instituciones del Estado salvadoreño.</p>	<p>1.1.1. Instalar y poner en funcionamiento un sistema de certificación para la cultura institucional de igualdad.</p>	<p>Todas las instituciones del Estado instalan o fortalecen unidades de igualdad de género.</p>	<p>ISDEMU-Sistema de Igualdad</p>
	<p>1.1.2. Establecer y divulgar la adopción de lineamientos y criterios técnicos para el funcionamiento de las unidades de igualdad y planes y políticas de transversalización de igualdad.</p>		<p>Ministerio de Hacienda</p>
	<p>1.1.3. Promover las reformas a las leyes de servicio civil, ética gubernamental y reglamentos institucionales, a fin de incorporar la perspectiva de género en el trabajo, las prácticas y las culturas organizacionales de las instituciones.</p>		<p>Ministerio de Trabajo SAE y Subsecretaría de Modernización del Estado</p>
	<p>1.1.4. Desarrollar un monitoreo de la efectiva implementación de las estrategias de transversalidad de la igualdad.</p>		<p>PGR Unidades institucionales de Igualdad</p>
<p>1.2. Promover la eliminación de prácticas culturales, lenguaje e imágenes discriminatorias y sexistas a través de los servicios, proyectos y programas ejecutados por las instituciones del Estado.</p>	<p>1.2.1. Establecer al interior del sistema de igualdad un mecanismo regulador de la cultura para la igualdad.</p>	<p>Funcionando un mecanismos regulador del contenido discriminatorio y violento basado en normativas armonizadas con la LIE.</p>	<p>ISDEMU-Sistema de Igualdad</p>
	<p>1.2.2 Definir mecanismos y normativas de regulación del contenido sexista, discriminatorio y violento en los medios de comunicación (artículo 34).</p>		<p>Secretaría de Cultura</p>
	<p>1.2.3. Fomentar el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en discursos y políticas.</p>		<p>Ministerio de Gobernación Unidades institucionales de Igualdad</p>
<p>1.3. Desarrollar una estrategia nacional e intersectorial de comunicación formativa para la igualdad.</p>	<p>1.3.1 Desarrollar programas de sensibilización a través de las instancias competentes, dirigidos a estudiantes y comunidad.</p>	<p>Instituciones del Estados promueven a través de sus servicios y recursos comunicacionales la eliminación de prácticas discriminatorias fomentando la igualdad entre mujeres y hombres. .</p>	<p>Todas las instituciones</p>
	<p>1.3.2 Asegurar que las estrategias comunicacionales de todas las instituciones toman en cuenta la promoción de la igualdad y la transformación de estereotipos sexistas.</p>		<p>Ministerio de Educación</p>
	<p>1.3.3. Promover y divulgar el papel de las mujeres en el desarrollo histórico, social, cultural y científico de la humanidad y del país, en los procesos formativos y de investigación.</p>		<p>Secretaría de Cultura-red de Casas de la Cultura</p>
	<p>1.3.4. Promover la instalación y el funcionamiento de museos, muestras y puestas en escena, entre otras obras que divulguen el papel de las mujeres en la historia nacional y local en todo el territorio nacional.</p>		<p>Alcaldías municipales Centros escolares</p>
	<p>1.3.5. Implementar acciones afirmativas orientadas a la participación de las mujeres en las disciplinas deportivas, artísticas, culturales, intelectuales y de entretenimiento, libres de estereotipos para erradicar la discriminación y el sexismo, en esas disciplinas.</p>		<p>Unidades institucionales de Igualdad</p>



aecid
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo



Instituto Salvadoreño para
el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR



Programa
Integral
para una Vida Libre
de Violencia para
las Mujeres



Consejos Consultivos
y Contraloría Social
para los derechos de Mujeres



vozmujer
ISDEML



NO A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
126